

Acta No. 36/2025

-----En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **11:13 hrs. (ONCE HORAS CON TRECE MINUTOS)** del día **LUNES 21 DE JULIO DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO)**, reunidos de forma presencial en la TELE AULA, Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional, para celebrar la **DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**, correspondiente al trienio Constitucional 2024-2027. El ciudadano Licenciado Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
2. Instalación formal de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
4. Lectura y aprobación en su caso de la Acta 33/2025.
5. Presentación del Dictamen 07/2025 que emite la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la INCORPORACIÓN MUNICIPAL DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN GASOLINERA "OCEANO", que promueve Grupo Occidental de Combustibles, S.A. de C.V., a través de su representante legal Esteban Miranda Soto.
6. Presentación del Dictamen 01/2025 que emite la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, para el análisis y aprobación en su caso a la solicitud que en su momento realizó Ana Dalila Romero Rosas en su carácter de Secretaria General del Mercado Lázaro Cárdenas, con la que se solicita el cambio de nombre en la tarjeta correspondientes a los Locales Comerciales identificados con los números 43 y 50 que se ubican al interior del Mercado antes referido.
7. Presentación del Dictamen No. 33/2025 que emite la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto de la solicitud que realiza la C. Juana Sánchez Madrigal, para la expedición de un nuevo título de propiedad en el Panteón de Dolores.
8. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para la aprobación de la firma de un convenio de colaboración con CFE Suministrador de Servicios Básicos para la recaudación de Derecho de Alumbrado Público (DAP) y su aplicación.
9. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para remitir solicitud al H. Congreso del Estado para la autorización de un exhorto para que la Secretaria de Movilidad y la Secretaria de Finanzas del Estado de Colima, a fin de que se lleve a cabo un descuento sobre el costo para la

adquisición de placas y licencias de conducir de vehículos y motocicletas en beneficio de este Municipio de Tecomán, Colima.

10. Propuesta que presenta el Presidente Municipal, para la aprobación del orden del día para llevar a cabo la Primera Sesión Solemne, con motivo de la celebración del 502 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA VILLA DE COLIMA, el cual se llevara a cabo el día 25 de Julio del presente año en el Auditorio de la Casa de la Cultura declarado Recinto Oficial.
11. Informe que rinde el Secretario del Ayuntamiento para dar a conocer los asuntos que se han turnado a las diferentes Comisiones del H. Cabildo.
12. Asuntos Generales.
13. Clausura de la sesión.

-----En el desahogo del **PRIMER punto** del orden del día, **El Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal**, solicitó al Lic. Julio César Cano Farías Secretario del Ayuntamiento para que realice pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia el **Lic. Julio César Cano Farías**, contestó con gusto. Acto continuo, procedió a pasar lista de asistencia. Contando con la asistencia de LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO, REGIDORA, LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ, REGIDORA, DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA, REGIDOR, LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PÉREZ, REGIDOR, MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ, REGIDORA, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO, REGIDOR, LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ, REGIDORA, C. ANGELICA CERVANTES ARIAS, REGIDORA, LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ, REGIDOR, C. JORGE GONZÁLEZ MAGAÑA, REGIDOR. Informando el **Secretario del Ayuntamiento** que se ha comprobado la asistencia de los 13 miembros del H. Cabildo. Por lo tanto, existe quórum legal, solicitó firmen la lista de asistencia que se encuentra a su disposición. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**, manifestó que en virtud de que existe quórum legal, solicitó pasar al desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

-----En el desahogo del **SEGUNDO punto** del orden del día, **El Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de la instalación formal de la presente Sesión, continuando con el uso de la voz dijo: **HOY LUNES 21 DE JULIO DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), SIENDO LAS 11:13 HORAS (ONCE HORAS CON TRECE MINUTOS)** del día, declaro legalmente instalada esta **DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**, se declara valida la sesión, pueden ocupar sus lugares para continuar. -----

-----En el desahogo del **TERCER punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** instruyó al Lic. Julio César Cano Farías Secretario del H. Ayuntamiento, para que diera lectura al orden del día propuesto para la **DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**. Procediendo a ello el **Lic. Julio César Cano Farías Secretario del Ayuntamiento** solicitó la dispensa de la lectura, en virtud de que se le remitió a cada uno de los integrantes del H. Cabildo y a la Dirección de Comunicación Social para su publicación en la página del Ayuntamiento. Posteriormente recibió la votación correspondiente de los Munícipes, quienes aprobaron por unanimidad de votos la dispensa de la lectura. Acto seguido sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el contenido del Orden del día para la presente Sesión, solicitando a su vez expresar el sentido del voto de la forma acostumbrada. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos.-----

-----En el desahogo del **CUARTO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura a la ACTA No. 33/2025. Procediendo en consecuencia el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo la dispensa de la lectura del Acta mencionada, en virtud de que se le remitió con anticipación, para lo cual solicitó a los Munícipes manifestar el sentido de su voto de la forma acostumbrada. Después de recibir la votación correspondiente informó que se aprobó por unanimidad de votos la dispensa de la lectura.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó a los Munícipes si existieran observaciones a la ACTA No. 33/2025, solicitando fueran manifestadas. No habiendo comentarios, el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente. Procediendo a ello el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la aprobación de la Acta No. 33/2025 correspondiente a la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 20 de junio de 2025. Después de recibir la votación informó que resultó aprobada por unanimidad de votos de los presentes. -----

-----En desahogo del **QUINTO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, emite el Dictamen No. 07/2025 respecto la INCORPORACIÓN MUNICIPAL DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN GASOLINERA "OCEANO", que promueve Grupo Occidental de Combustibles, S.A. de C.V., a través de su representante legal Esteban Miranda Soto. Acto seguido solicitó a la Regidora C.P. Diana Karol Salazar Orozco en su calidad de Presidenta de dicha Comisión para que diera lectura al Dictamen. Atendiendo a la solicitud del Presidente Municipal la **Regidora C.P. Diana Karol Salazar Orozco** solicitó la dispensa de la lectura del presente Dictamen, en virtud de que se les hizo llegar para su revisión y solicitó a su vez se le permita dar lectura a un breve resumen. Procediendo en consecuencia el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la solicitud de la Regidora, la cual resultó aprobada por unanimidad de votos para la dispensa de la lectura. Acto seguido la

Regidora C.P. Diana Karol Salazar Orozco dio lectura al Dictamen, mismo que se inserta de manera íntegra y que a la letra dice:

DICTAMEN 07/2025

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN GASOLINERA "OCEANO", QUE PROMUEVE GRUPO OCCIDENTAL DE COMBUSTIBLES, S.A DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL ESTEBAN MIRANDA SOTO.

HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.
P R E S E N T E.-

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. C.P. Diana Karol Salazar Orozco, Regidora, Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal y M.A.D. Katya Lorena Peña González, Síndico, la primera con el carácter de Presidenta de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga los artículos 42 y 45 fracción II inciso b), d) y j) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales; los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, y 21, fracción XVIII, 329 y 330 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, por disposición del artículo CUARTO Transitorio de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, presentan dictamen respecto a la **Incorporación Municipal del Programa Parcial de Urbanización Gasolinera "OCEANO"** de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- - - **PRIMERO.** El 21 de noviembre del 2015 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el acuerdo del Programa Parcial De Urbanización del Fraccionamiento denominado **"TALLER MECÁNICO Y LAMINADO VEHICULAR"**, localizado al Suroeste de la Ciudad de Tecomán, Colima, para un predio con uso CR; Corredor y Servicios Regional con Superficie de aprovechamiento de 2,750.18 m2; - - -
- - - **SEGUNDO.** El 25 de marzo del 2021 mediante Escritura Pública Numero **30,904**, ante el Licenciado Raúl Gordillo Berra, Notario Público Titular de la Notaria Uno, el C. Esteban Miranda Soto, otorga, en su carácter de Delegado Especial de la Sociedad Mercantil denominada "Grupo Occidental de Combustible" SA de CV, a favor de la C. Genoveva Rodríguez Beas, **Poder general para actos de Administración en cuanto a su objeto; para tramitar, firmar, gestionar todo lo relacionado a la fracción de la parcela 66 Z-1 P2/3 en el ejido de Tecomán, municipio de Colima, con una superficie de 2,832.28 M2 con clave catastral 09-01-90-000-066-003** - - -
- - - **TERCERO.** El 21 de agosto del 2021 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el acuerdo de LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN TALLER MECÁNICO Y LAMINADO VEHICULAR que cambia su nombre

al de PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN GASOLINERA OCÉANO, ubicado al suroeste de la ciudad de Tecomán, Colima- - - - -

- - -**CUARTO.** El C. ESTEBAN MIRANDA SOTO, apoderado Legal de GRUPO OCCIDENTAL DE COMBUSTIBLES, S.A DE C.V., mismo que es promotor del fraccionamiento en referencia, solicitó a esta dirección la Incorporación Municipal del PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN GASOLINERA OCÉANO, UBICADO AL SUROESTE DE LA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA, al haber cumplido con lo señalado en el artículo 348 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; solicitud recibida el 26 de diciembre de 2024. - - - - -

- - - **QUINTO.** El 02 de mayo de 2025, la Dirección De Desarrollo Urbano en coordinación con la Presidenta de la Comisión De Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo, así como las dependencias municipales con injerencia en la prestación de servicios, realizó la visita de verificación de ejecución de obras de urbanización expidiendo el dictamen técnico favorable para que se procediera con la Incorporación Municipal del referido fraccionamiento- - - - -

- - - **SEXTO.** Conforme al Proyecto Ejecutivo de Urbanización de la Única Etapa, tiene una superficie total de 2,832.28 m2. El cual está integrado por un (1) lote que tiene un uso de Equipamiento Especial (EE) con una superficie de 2,539.86 m2 y 292.42 m2 son de Vialidad. - - - - -

- - - **SEPTIMO.** De conformidad con el Art. 131 del Reglamento de Zonificación, para el Estado de Colima; están obligadas a otorgar áreas de cesión para destinos todos los aprovechamientos urbanos del suelo que tengan como finalidad la transformación del suelo rural a urbano así como los que se pretendan efectuar al asignar usos a baldíos interurbanos que no cuenten con incorporación municipal en cualquiera de los tipos señalados en los artículos 21 y 22 del mismo reglamento, exceptuando las siguientes zonas: Forestales (F), Piscícolas (P), Minero-Metalúrgicas (M), de Actividades Extractivas (AE), Agropecuarias (AG), de Equipamiento Institucional (EI) de Equipamiento Regional (ER), de Espacios Verdes abiertos (EV), de Equipamiento Especial (EE) y de Equipamiento de Infraestructura (IN). En ese sentido la zona de Equipamiento Especial no genera área de cesión el presente proyecto. - - - - -

- - - **OCTAVO.** Con fundamento en los artículos 21, 328, 329 y 330 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b), d) y j) de la Ley del Municipio Libre se solicita la Incorporación Municipal del Programa Parcial de Urbanización Gasolinera "OCEANO". - - - - -

CONSIDERANDO

- - - **PRIMERO.** Atendiendo al transitorio Cuarto de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial Desarrollo Urbano del Estado de Colima, el Programa Parcial de Urbanización fue aprobado con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, por lo que es aplicable el artículo 330, para proceder con la Incorporación Municipal. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** La abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, señala en su Artículo 21, fracción XVIII, la facultad de los Ayuntamientos de acordar la incorporación municipal que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos que generen la ejecución de sus proyectos aprobados; y, el Artículo 263 que especifica que la incorporación de terrenos al sistema municipal que regula la Ley, se refiere a los procedimientos que declaran suelo urbanizado a los predios rústicos que integran la reserva urbana de un centro de población o los predios intraurbanos no incorporados para darles las funciones asignadas en el Programa de Desarrollo Urbano respectivo.- - - - -

- - - **TERCERO.** Que de acuerdo a la visita efectuada el día 02 de mayo de 2025 del año en curso por el personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano, de la Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Servicios Públicos Municipales y la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, así como de esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo, con el objeto de verificar que se hayan cumplido con todas las obligaciones y ejecutado las obras de urbanización mínimas, conforme al Programa Parcial de Urbanización y al Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizados, y en cumplimiento a las disposiciones del artículo 180 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima; se detectó que las obras mínimas de urbanización que se exigen se encuentran concluidas, siendo las que a continuación se describen:

- I. Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria,
- II. Red de alcantarillado sanitario con descargas domiciliarias,
- III. Sistema de desalojo de aguas pluviales,
- IV. Red de electrificación con servicio de baja tensión, instalación híbrida, con acometida domiciliaria,
- V. Red de alumbrado público sobre poste metálico o de concreto e instalación oculta en vialidades vehiculares y peatonales, y en áreas verdes y áreas de cesión,
- VI. Señalamiento, incluyendo placas de nomenclatura, en vialidades vehiculares y peatonales

Considerando que las obras de urbanización se encuentran concluidas y ejecutadas, de acuerdo con el Programa Parcial de Urbanización y Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizados; se otorgará garantía mediante Fianza **No. 2581832-0000** por la cantidad de **\$289,463.72** (Doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 72/100 M.N.) a nombre de GRUPO OCCIDENTAL DE COMBUSTIBLES S.A. DE C.V. que se le requirió para responder ante el H. Ayuntamiento de Tecomán por el diez por ciento de los trabajos de urbanización, autorizado en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, con la finalidad de reponer o corregir las obras que presenten defectos ocultos de construcción. -----

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO

- - - **PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 21, fracciones XVIII, 329 y 330 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima con la cual fue autorizado el fraccionamiento, 45 fracción II, incisos b), d) y j) de la Ley del Municipio Libre, **es de aprobarse y SE APRUEBA**, la Incorporación Municipal correspondiente al Programa Parcial de Urbanización Gasolinera "OCEANO" conforme a las siguientes tablas:

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS				
Tipo de Áreas	No. Lotes	Uso	Superficie	%
Área vendible	1	EE	2,539.86 M²	89.68 %
Área de Cesión	-	-	00.00 M²	00.00 %

Área de vialidad	-	-	292.42 M²	10.32 %
Total:			2,832.28 M²	100.00 %

GASOLINERA "OCEANO"

CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE
09-01-06-109-	001-000	EE	2,539.86 M²

- - - **SEGUNDO.** Como lo establece el artículo 337 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mientras no reciba las obras el Ayuntamiento para su municipalización, el urbanizador o promotor estará obligado a: Prestar los servicios de vigilancia; Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público; Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado; Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos; Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, Cuidar y conservar las áreas verdes. - - - - -

- - - **TERCERO.** El interesado deberá de tramitar oportunamente la municipalización, que es el acto formal mediante el cual se realiza la entrega por parte del urbanizador o promovente al Ayuntamiento, de los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que cumpliendo con lo dispuesto en la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia, prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes.- - - - -

- - - **CUARTO.** El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente. - - - - -

Dado en el recinto oficial, el día de su celebración.

Por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda

H. Cabildo del Municipio de Tecomán

A 15 de julio de 2025, Tecomán, Colima.

C.P. Diana Karol Salazar Orozco

Presidenta de la Comisión de Asentamientos

Humanos y Vivienda, Rúbrica.

Lic. Armando Reyna Magaña

Secretario de la comisión de asentamientos humanos y vivienda, Rúbrica.

M.A.D. Katya Lorena Peña González

Secretario de la comisión de asentamientos humanos y vivienda, Rúbrica.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó a los **Munícipes** si existiera alguna observación, solicitando hacerlo saber. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente. Procediendo a ello el **Lic. Julio César Cano Farías**, sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el Dictamen 07/2025 que emite la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, respecto a la INCORPORACIÓN MUNICIPAL DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN GASOLINERA "OCEANO", que promueve Grupo Occidental de Combustibles, S.A. de C.V., a través de su representante legal Esteban Miranda Soto. Solicitando a su vez manifestar el sentido de su voto de la forma acostumbrada. Después de recibida la votación, informó el **Secretario del Ayuntamiento** que el dictamen resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

-----En desahogo del **SEXTO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, emite el Dictamen 01/2025 para el análisis y aprobación en su caso a la solicitud que en su momento realizó la C. Ana Dalila Romero Rosas en su carácter de Secretaria General del Mercado Lázaro Cárdenas, con la que se solicita el cambio de nombre en la tarjeta correspondientes a los Locales Comerciales identificados con los números 43 y 50 que se ubican al interior del Mercado antes referido. Acto seguido solicitó a la Regidora Lic. Alondra Coral Chávez González para que diera lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de dicha Comisión. Atendiendo la solicitud del Presidente Municipal, la **Regidora Lic. Alondra Coral Chávez González**, solicitó la dispensa de la lectura del presente dictamen, toda vez que se entregó al inicio de la sesión y así mismo solicitó se le autorice leer una pequeña explicación a los resolutivos. Procediendo en consecuencia el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la solicitud de la Regidora, la cual resultó aprobada por unanimidad de votos para la dispensa de la lectura. A continuación, la **Regidora Lic. Alondra Coral Chávez González**, procedió a la lectura del dictamen, mismo que se inserta en los siguientes términos:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMSION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA PARA EL ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO A LA SOLICITUD QUE EN SU MOMENTO REALIZO ANA DALILA ROMERO ROSAS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL DEL MERCADO LAZARO CARDENAS CON LA QUE SE PRETENDE EL CAMBIO DE NOMBRE EN LA TARJETA CORRESPONDIENTES A LOS LOCALES COMERCIALES IDENTIFICADOS CON LOS NUMEROS 43 Y 50 QUE SE UBICAN AL INTERIOIR DEL MERCADO ANTES REFERIDO.

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE:

DICTAMEN 001/2025

LA COMISION DE COMERCIO MERCADOS Y RESTAURANTES, integrada por los **CC. LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ, LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ Y EL C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO**, regidores municipales la primera de ellos en su carácter de Presidente de la Comisión y los demás en su carácter de Secretarios con fundamento en los artículos 42,43,44,47 fracción I inciso a), 53 y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 65,66, 67, 68, 70,71,87,88,89, 90, 91,93,95,96, 103 del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima que nos da competencia para estudiar ,examinar y dictaminar los asuntos municipales , nos dirigimos a ustedes con el propósito de rendir y poner a su consideración el presente dictamen para lo cual referimos los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El licenciado **JULIO CESAR CANO FARIAS**, Secretario del H. Ayuntamiento envió mediante oficio **005/2025** a la Comisión de Comercio Mercados y Restaurantes para el análisis y aprobación en su caso a la solicitud que en su momento realizo **ANA DALILA ROMERO ROSAS** en su carácter de secretaria general del mercado lázaro Cárdenas con la que se pretende el cambio de nombre en la tarjeta correspondientes a los locales comerciales identificados con los números 43 y 50 que se ubican al interior del referido mercado.

II.-Con fecha 06 de enero del 2025 se recibió en las oficinas que, ocupa la Secretaria del H. Ayuntamiento una solicitud firmada por la **C. ANA DALILA ROMERO ROSAS** en su carácter de secretaria general del mercado **LÁZARO CÁRDENAS**, mediante la cual solicita el cambio de nombre en la tarjeta correspondiente respecto de los locales identificados con los número 43 y 50 que se ubican al interior del referido mercado, mismos que actualmente se encuentran a nombre de la **C. CANDELARIA PUENTE GARCÍA**, solicitando cesión de derechos respecto de los locales antes citados a favor de los **CC. YASMIN ENEALADY BALLEZA CASTREJON y JOSE CARLOS TOSCANO MEDINA**.

III.-Con fecha 03 de junio del año 2025, se giró oficio al T.A.P. Tomas Valencia Castro, Director de Ingresos de este H. Ayuntamiento, mediante el cual se le solicita informe el historial de pago de cuotas y licencias de la **C. CANDELARIA PUENTE GARCÍA**, respecto de los locales comerciales identificados con los números 43 y 50 que se ubican al interior del mercado **LAZARO CARDENAS**.

IV.-Con fecha 04 de junio del año 2025, rindió la información solicitada Director de Ingresos de este H. Ayuntamiento, informando lo siguientes: que respecto al local 43 debe \$188.70 (ciento ochenta y ocho pesos 00/70 m.n.), mientras que del local 50 debe la cantidad de 188.70 (ciento ochenta y ochos pesos 00/70 m.n.).

Se anexa recibo número local 50, 01-045984 y local 43, 01-045985 extendido por la tesorería municipal por la cantidad del local 50, 152.71 (ciento cincuenta y dos pesos 00/71 m.n.) y local 43, 152.71(ciento cincuenta y dos pesos 00/71 m.n.). Por lo tanto queda al corriente de pagos.

CONSIDERANDOS

1.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Cabildo de Tecomán, Colima es competente para analizar y discutir la solicitud que en su momento realizo **ANA DALILA ROMERO ROSAS** en su carácter de Secretaria General del Mercado Lázaro Cárdenas con la que se pretende el cambio de nombre en la tarjeta correspondientes a los locales comerciales identificados con los números 43 y 50 que se ubican al interior del mercado antes referido, así como para emitir el dictamen correspondiente y ponerlo a consideración del pleno del H. Cabildo de conformidad a lo dispuesto y conforme a los artículos 65, 91, fracciones I y VII del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

2.- Mediante informe que en su momento rindió a esta comisión la LIC. IRMA ORTEGA GUIZAR, Directora de reglamentos y apremios del H. Ayuntamiento, nos hizo del conocimiento que:

3.-Que de acuerdo a la solicitud que en su momento presento la C. **ANA DALILA ROMERO ROSAS**, respecto de los locales identificados con los números 43 y 50 que se ubican al interior del referido mercado, mismos que actualmente se encuentran a nombre de la C. **CANDELARIA PUENTE GARCÍA**, estando de acuerdo esta última que le sean entregados los derechos respecto de los locales antes citados a favor de los CC. **YASMIN ENEALADY BALLEZA CASTREJON y JOSE CARLOS TOSCANO MEDINA**, incluyendo las obligaciones legales que ello implica

4.-Es facultad de esta Comisión de Comercio Mercados y Restaurantes de conformidad a lo previsto por los numerales 55 fracción V, 58 fracción VII y demás relativos del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, por lo antes expuesto y fundado se proponer a los integrantes de este pleno del H. Cabildo de Tecomán el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA, la solicitud que en su momento realizo **ANA DALILA ROMERO ROSAS** en su carácter de Secretaria General del Mercado Lázaro Cárdenas con la que se pretende el cambio de nombre en la tarjeta correspondientes a los locales comerciales identificados con los números 43 y 50 que se ubican al interior del mercado antes referido.

SEGUNDO. -Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que turne el presente dictamen a la Tesorería Municipal con el fin de que sea actualizado el padrón correspondiente del Mercado Lázaro Cárdenas de esta ciudad y por su conducto se notifique la citada autorización a la C. **ANA DALILA ROMERO ROSAS Secretaria General del referido mercado para que surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.**

TERCERO. - Así mismo se le hace saber a la **C. ANA DALILA ROMERO ROSAS** Secretaria General del mercado Lázaro Cárdenas que deberán de estar cubiertos todos los pagos de los impuestos derivados de los locales 43 y 50 que fueron materia del presente dictamen, así como cubrir los pagos respecto de la cesión de derechos de conformidad al artículo 108 fracción IV de la Ley de Hacienda para el municipio de Tecomán.

Atentamente.

Tecomán, Colima, 11 de Junio de 2025.

LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES.

LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ

COMISIONADO PRESIDENTE, RÚBRICA.

LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ

SECRETARIO, RÚBRICA.

C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO

SECRETARIO, RÚBRICA.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó a los Munícipes si existiera alguna observación, solicitando hacerlo saber. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo a ello el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el Dictamen 01/2025 que emite la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para el análisis y aprobación en su caso a la solicitud que en su momento realizó la C. Ana Dalila Romero Rosas en su carácter de Secretaria General del Mercado Lázaro Cárdenas, con la que se solicita el cambio de nombre en la tarjeta correspondientes a los Locales Comerciales identificados con los números 43 y 50 que se ubican al interior del Mercado antes referido. Solicitando a su vez manifestar el sentido de su voto de la forma acostumbrada. Después de recibida la votación, informó el **Secretario del Ayuntamiento** que el dictamen resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

-----En desahogo del **SÉPTIMO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, emite el Dictámenes No. 33/2025, respecto de la solicitud que realiza la C. Juana Sánchez Madrigal, para la expedición de un nuevo título de propiedad en el Panteón de Dolores. Acto seguido solicitó a la Síndico Municipal M.A.D. Katya Lorena Peña González en su calidad de Presidenta de dicha Comisión para que diera lectura al dictamen. Procediendo a ello la **Síndico Municipal M.A.D. Katya Lorena Peña González** solicitó a los Munícipes la dispensa de la lectura del presente

dictamen, toda vez que fue entregado al inicio de la sesión, así mismo pidió se le autorice leer y dar una pequeña explicación a los resolutivos. Procediendo en consecuencia el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la solicitud de la **Síndico Municipal**. Después de recibir la votación, informó que la dispensa de la lectura resultó aprobada por unanimidad de votos. Posteriormente la **Síndico Municipal** dio lectura al dictamen, mismos que se inserta a continuación:

DICTAMEN 33/2025

Honorable Cabildo Constitucional del

Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Presente. -

A las y los munícipes **CC. MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, GABRIEL ABRAHAM REYES HARO y DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2024-2027, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza la **C. JUANA SANCHEZ MADRIGAL**, mediante la cual solicita se le autorice el cambio a su nombre **del título de propiedad de la gaveta número de predio 608, manzana 07, título número 01226, ubicado** en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El día **22 de junio de 2019**, falleció el señor **PEDRO VILLANUEVA JIMENEZ**, como se observa en acta de defunción, quien aparece como actual propietaria del lote descrito, **hecho que se demuestra con la copia del acta de defunción y del título de propiedad** del lote descrito en supra líneas.
2. El día **27 de mayo del año 2025**, la **C. JUANA SANCHEZ MADRIGAL**, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio de nombre **del título de propiedad de la gaveta número de predio 608, manzana 07, título número 01226, ubicado** en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier otro título expedido con anterioridad, así mismo asigna como sucesor preferente del título al **C. FREDY VILLANUEVA SANCHEZ**.
3. El **LIC. JULIO CESAR CANO FARÍAS**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio **491/2025**, de fecha **28 de mayo de 2025**, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
4. El día **11 de mayo de 2025**, la **C. JUANA SANCHEZ MADRIGAL**, presentó de nueva cuenta ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, en alcance al escrito de petición de fecha **27 de mayo del año 2025**, escrito donde anexa copia de acta levantada ante el Juez de Paz de la población de Cofradía de Juárez del municipio de Armería, Colima, donde se hace constar y acredita que **la C. JUANA SANCHEZ MADRIGAL, vivió en concubinato desde hace aproximadamente cinco años con el finado PEDRO VILLANUEVA JIMENEZ, con quien procreó una hija también hoy finada de nombre ARELY VILLA NUEVA SANCHEZ**, y de quien la peticionaria y su hija dependía económicamente como su concubino, lo anterior con la finalidad de que no exista duda sobre el concubinato que existió con el titular de la propiedad de la gaveta y con la peticionaria que solicita pase a su nombre dicha titularidad.
5. El **LIC. JULIO CESAR CANO FARÍAS**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio **524/2025**, de fecha **12 de junio de 2025**, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud que en alcance hace la

peticionaria referida en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

6. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las **11:00 horas del día 17 de julio del 2025**, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales

que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

SEGUNDO.- La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

TERCERO. - De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la **C. JUANA SANCHEZ MADRIGAL**, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre **del título de propiedad de la gaveta número de predio 608, manzana 07, título número 01226, ubicado** en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier otro título expedidos con anterioridad; de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Petición de fecha **27 de mayo de 2025** y escrito en alcance a la referida petición de fecha **11 de mayo de 2025**, ambas presentadas por la **C. JUANA SANCHEZ ADRIGAL**.
2. Copia del título de propiedad de la gaveta número de predio 608, manzana 07, título número 01226, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima, propiedad del finado **PEDRO VILLANUEVA JIMENEZ**.
3. Copia fotostática de la credencial de elector de la **C. JUANA SANCHEZ MADRIGAL**.
4. Acta de defunción del señor **PEDRO VILLANUEVA JIMENEZ, concubino de la peticionaria**.
5. Acta de defunción de la menor **ARELY VILLA NUEVA SÁNCHEZ, hija del finado PEDRO VILLANUEVA JIMENEZ, que procreo con la peticionaria**.
6. Copia fotostática de recibo de pago de la tesorería municipal correspondiente a un duplicado de título de propiedad de dicho lote.
7. Copia de acta levantada ante el Juez de Paz de la población de Cofradía de Juárez del municipio de Armería, Colima, donde se hace constar y acredita que la **C.**

JUANA SANCHEZ MADRIGAL, vivió en concubinato desde hace aproximadamente cinco años con el finado PEDRO VILLANUEVA JIMENEZ, con quien procreó una hija hoy finada de nombre ARELY VILLA NUEVA SANCHEZ, y de quien tanto la referida hija como la peticionaria dependía económicamente de su concubino, lo anterior con la finalidad de que no exista duda sobre el concubinato que existió con el titular de la propiedad de la gaveta y con la personalidad de concubinato de la peticionaria, por ende acreditando ser la única y universal heredera a bienes de su finado cónyuge PEDRO VILLANUEVA JIMENEZ.

CUARTO. - Conforme a la documentación exhibida por la solicitante y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto del título de propiedad de la gaveta número de predio 608, manzana 07, título número 01226, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; asignando como sucesor preferente al C. FREDY VILLANUEVA SANCHEZ., dejando sin efecto cualquier título expedido con anterioridad.

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la C. JUANA SANCHEZ MADRIGAL, mediante la cual como única concubina del actual titular finado, solicita el cambio de propietario del título de propiedad de la gaveta número de predio 608, manzana 07, título número 01226, ubicado en el Panteón de Tecomán, Colima; dejando sin efecto cualquier títulos expedidos; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por UNANIMIDAD el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Se aprueba la expedición del nuevo del título de propiedad de la gaveta número de predio 608, manzana 07, título número 01226, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima; se asigna como sucesor preferente del título al C. FREDY VILLANUEVA SANCHEZ.

SEGUNDO. - Se deja sin efecto cualesquiera títulos expedidos con anterioridad, respecto del título de propiedad de la gaveta número de predio 608, manzana 07, título número 01226, ubicado en el Panteón de Dolores de Tecomán, Colima.

TERCERO. - Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaria Municipal para efectos de que notifique la resolución final a la C. JUANA SANCHEZ MADRIGAL, y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

QUINTO. - La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Atentamente.

Tecomán, Colima, a 17 de julio de 2025.

LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES
DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN 2024-2027

MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ.
Comisionada Presidente, rúbrica.

C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO.
Comisionado Secretario, rúbrica.

C. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ.

Comisionado Secretario, rúbrica.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó a los Munícipes si existiera alguna pregunta u observación, solicitando hacerlo saber. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo a ello el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal, el Dictamen No. 33/2025 que emite la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto de la solicitud que realiza la C. Juana Sánchez Madrigal, para la expedición de un nuevo título de propiedad en el Panteón de Dolores. Solicitando a su vez manifestar el sentido de su voto de la forma acostumbrada. Después de recibida la votación, informó el **Secretario del Ayuntamiento** que el dictamen resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

-----En desahogo del **OCTAVO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó un punto de acuerdo, para la aprobación de la firma de un convenio de colaboración con CFE Suministrador de Servicios Básicos para la recaudación de Derecho de Alumbrado Público (DAP) y su aplicación. Acto seguido solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura al punto de acuerdo. Atendiendo a la solicitud el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la dispensa de la lectura del cuerpo del documento y solicitó se le permita leer solo los acuerdos, en virtud de que se les remitió con anterioridad para su conocimiento. Después de recibida la votación, informó que resultó aprobada por unanimidad de votos la dispensa de la lectura. Procediendo el **Lic. Julio César Cano Farías** dio lectura al punto de acuerdo, mismo que se inserta en los siguientes términos:

Asunto: Punto de acuerdo respecto a la firma de un Contrato de colaboración para la recaudación del Derecho de Alumbrado Público y su aplicación.

**HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.**

Presente

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, para el periodo 2024- 2027, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Colima; 45, fracción V, inciso b) y 47, fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 53, fracción XXXV, 59 y 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a consideración del H. Cabildo Municipal un punto de acuerdo por el que se aprueba la firma de un CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS PARA LA RECAUDACIÓN DE DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO, de conformidad con los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. CFE Suministrador de Servicios Básicos presentó ante la Tesorería del H. Ayuntamiento de Tecomán, para su aprobación, un convenio de colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación del Derecho por Alumbrado Público por el ejercicio 2025 y su aplicación, de acuerdo con la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán; y el cual determina una vigencia desde la fecha de su firma, hasta el 15 de octubre de 2027.
2. El convenio en mención fue remitido por el Tesorero Municipal a la Secretaría Municipal, el pasado 12 de junio de 2025.
3. Con fundamento en el artículo 92, fracción I, de la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, las empresas que suministren el servicio de energía eléctrica a los particulares harán la retención correspondiente al Derecho de Alumbrado Público, consignando el cargo por ese concepto en los recibos que expidan por el consumo respectivo y rendirán un informe mensual y en cualquier ocasión que se lo solicite la Tesorería Municipal, sobre el monto de los ingresos recaudados y su aplicación.

Consecuentemente con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 15, 16 fracción VIII y 24 todos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a la consideración del H. Cabildo Municipal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. Se apruebe la firma de un convenio de colaboración con CFE Suministrador de Servicios Básicos, por medio del cual se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación del Derecho por Alumbrado Público y su aplicación, de acuerdo con la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán; mismo que tendrá vigencia desde la fecha de su firma, hasta el 15 de octubre de 2027.

Atentamente.

Tecomán, Colima, 18 de junio de 2025

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA

Presidente Municipal del

H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, rúbrica.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó a los Munícipes si existiera alguna observación o pregunta que hacer, solicitando hacerlo saber. Haciendo uso de la voz el **Regidor C. Jorge González Magaña** manifestó, buenos días Presidente, Secretario, Sindico y compañeros Regidores, sí quiero hacer una observación referente al tema de este impuesto, todos los que contamos con un contrato en CFE realizamos la aportación, pago de este impuesto y todos los ciudadanos de Tecomán y todos los que vivimos en el Municipio de Tecomán queremos contar con ese servicio. El día de hoy se firma ese convenio de recaudación de ese impuesto que todos lo pagamos y esperamos que ese servicio de alumbrado público que le corresponde al Ayuntamiento proporcionarlo que se mejore. Al inicio de esta administración los mismos ciudadanos tenían paciencia porque íbamos iniciando, hoy a nueve meses del gobierno ya nos empiezan a exigir, no solamente a ustedes, también a nosotros como Regidores, más sabiendo que después de nueve meses no somos nuevos, mucho menos quien está encargado de esa área, lleva más de tres administraciones al frente, sabe y conoce como dar resultados en esa área. Haciendo su intervención el **Presidente Municipal** manifestó, nada más decirle Regidor que se han estado atendiendo todas las solicitudes de alumbrado, desgraciadamente ya lo comenté en alguna de las sesiones que las grúas que tenemos en este momento no estaban en las mejores condiciones, eso nos ha frenado un poco para dar el servicio como quisiéramos, ya está la adquisición de una nueva, ya está el proceso, yo creo que en algunos días más va a estar aquí la grúa y otra que duro desde que entramos en la administración se mandó al taller y apenas creo que fue la semana pasada el jueves o el viernes ya quedo, el jueves el día de la tormenta ya la utilizamos y esa grúa ya está en buenas condiciones, se mandó reparar y andan ya ahorita operando dos o tres grúas no recuerdo otra que tenemos por ahí, entonces ya se va a regularizar este servicio y también ya se están liberando los contratos de obra del Programa de Obras anual y entre esos contratos viene uno que son de las comunidades que es donde nos ha faltado un poquito más la atención, pero ya se está normalizando yo creo que unos días más yo creo que ya vamos a poder anunciar que ya estamos prácticamente regularizado en todo, no nada más en la Cabecera del Municipio sino también en las comunidades, pero desgraciadamente hay cosas que se salen a veces de las manos como quisiéramos, pero de que se va a dar el servicio al cien por ciento de calidad como se debe de dar, que es la obligación que tenemos se va a regularizar. No habiendo más comentarios, el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente. Procediendo a ello el **Lic. Julio César Cano Farías**, sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal, para la aprobación de la firma de un convenio de colaboración con CFE Suministrador de Servicios Básicos para la recaudación de Derecho de Alumbrado Público (DAP) y su aplicación. Así mismo el **Secretario del Ayuntamiento** solicitó a los Munícipes que quienes estuvieran por la afirmativa emitieran su voto de la forma acostumbrada. Después de recibida la votación informó que el punto de acuerdo resultó aprobado por unanimidad de votos.

Convenio que se inserta como anteproyecto de acuerdo al antecedente presentado, a fin de que en su momento quede formalizado y se actualice con los datos exactos.

CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁ LA RECAUDACIÓN Y APLICACIÓN DEL DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO (DAP), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, REPRESENTADA POR EL LIC. ALEJANDRO AARON PADILLA HERRERA, EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE DE LA ZONA COMERCIAL COLIMA Y APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “SUMINISTRADOR”; Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMÁN; LA MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y EL LIC. JULIO CESAR CANO FARÍAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. De conformidad con el artículo 115, fracciones II, III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el “**MUNICIPIO**” está investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley correspondiente; administra libremente su hacienda, así como las contribuciones derivadas de los ingresos por la prestación de los servicios públicos a su cargo como lo es el de alumbrado público, ello conforme a las leyes que la legislatura estatal establezca a su favor.

SEGUNDO.-De conformidad con lo establecido en el artículo 2, 45 fracción I, inciso i) 47 y 86 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el “**MUNICIPIO**” podrá instrumentar los mecanismos necesarios para ampliar la cobertura y mejorar la calidad en la prestación del servicio de alumbrado público y, para ello, puede celebrar, con arreglo a la ley, convenios y contratos que fueren favorables o necesarios con los gobiernos federal, estatal, así como con particulares.

TERCERO. El “**MUNICIPIO**” recibe el servicio de suministro de energía destinado al Servicio de Alumbrado Público y otros servicios contratados por éste por parte del “**SUMINISTRADOR**” como empresa suministradora de energía eléctrica, en los servicios que se mencionan en el **Anexo 1** que contiene un “Listado de servicios propios contratados por el Ayuntamiento” y que se adjunta al presente convenio.

DECLARACIONES

I. EL “MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE:

I.1. Es una persona moral de carácter público, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, autónomo en su régimen interno para la administración de su hacienda, investido de personalidad y patrimonio propio, con capacidad legal para convenir, por lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 de la Constitución Política del Estado de Colima; artículo 2 Ley del Municipio Libre del Estado de Colima .

I.1.1. La Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su artículo 45 fracción I, inciso i) establece que son facultades de los ayuntamientos celebrar convenios, cuando así fuese necesario, con las autoridades estatales competentes; en relación con la prestación de los servicios públicos a que se refiere el artículo 115, fracción III de la Constitución General y, por lo tanto, ha decidido realizar el presente Convenio, con el objeto de establecer el mecanismo

para la recaudación por concepto del DAP por parte del “**SUMINISTRADOR**”, así como el destino de los montos recaudados.

I.1.2. La Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán, Colima, señalan que los ingresos que el Municipio de Tecomán, percibirá durante el presente Ejercicio Fiscal, serán los que se obtengan por concepto de DERECHOS por servicios de alumbrado público, los cuales se causarán y pagarán aplicando a la facturación determinada por el “**SUMINISTRADOR**” y con la periodicidad que ésta establezca.

I.1.3. Las facultades de los representantes del “**EL MUNICIPIO**”, para celebrar el presente Convenio en nombre y representación del H. Ayuntamiento, se encuentran debidamente sustentadas en el artículo 47 fracción I, inciso c), 51, fracciones II y III, 69 fracción X de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como en la numeral 53 fracción XV, 54 fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

Que acredita su carácter de representantes del “**EL MUNICIPIO**”, de Tecomán, mediante acta número 77/2024 de la Sexta Sesión Solemne Cabildo de fecha 15 de octubre del 2024 que como (**Anexo 2**) se acompaña al presente.

I.1.4. A fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con el 90 de la Constitución Política del Estado de Colima; artículo 2 Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el presente acto los representantes del “**EL MUNICIPIO**”, lo validan con su firma de Tecomán, Colima.

I.1.5. En la _____ Sesión _____ de Cabildo, celebrada el _____, el Ayuntamiento acordó suscribir el presente “Convenio de colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación y aplicación del DAP” (**Anexo 3**).

I.1.6. Cuenta con la capacidad jurídica y económica suficiente y necesaria para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento.

I.1.7. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) número **MTC850101K92** y su domicilio fiscal es el ubicado en número 280, colonia Centro, en el municipio de Tecomán, Estado de Colima.

Asimismo, manifiesta que su RFC se encuentra vigente en la Lista de Contribuyentes Obligados (LCO) emitida por el Servicios de Administración Tributaria (SAT) para la correcta emisión de CFDI's, así como que durante la vigencia del presente instrumento permanecerá vigente en la LCO.

I.1.8 Señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, así como para todos los efectos relativos al presente Convenio el ubicado en número 280, colonia Centro, del municipio de Tecomán, Estado de Colima.

II. El “**SUMINISTRADOR**”, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, DECLARA QUE:

II.1. Es una empresa productiva del Estado subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Acuerdo por el que se crea CFE Suministrador de Servicios Básicos, publicado el 29 de marzo de 2016 en el Diario Oficial de la Federación (Acuerdo de Creación) en relación con el artículo 58 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

II.2. Tiene por objeto proveer el Suministro Básico a que se refiere el artículo 48 y demás aplicables de la Ley de la Industria Eléctrica, en favor de cualquier persona que lo solicite, debiendo generar valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario, según lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo de Creación.

II.3. Cuenta con permiso para prestar el Suministro Básico, transferido por Comisión Federal de Electricidad mediante la resolución número RES/271/2017, el cual fue otorgado por la Comisión Reguladora de Energía, bajo el No. E/1724/SB/2016, en fecha 28 de enero del 2016

II.4. De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de su Acuerdo de Creación, se sujetará a lo dispuesto en la Ley de la Industria Eléctrica, la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, los reglamentos de ambas leyes, su Acuerdo de Creación, los Términos para la Estricta Separación Legal de la Comisión Federal de Electricidad y las demás disposiciones jurídicas aplicables. El derecho mercantil y el civil serán supletorios.

II.5. De conformidad con el artículo 5, fracción IX, del Acuerdo de Creación, para el cumplimiento de su objeto, podrá celebrar con cualquier ente público federal, estatal o municipal y con personas físicas o morales toda clase de actos, convenios, contratos, suscribir títulos de crédito y otorgar todo tipo de garantías reales y personales.

II.6. El LIC. ALEJANDRO AARON PADILLA HERRERA, en su carácter de Apoderado Legal de CFE Suministrador de Servicios Básicos, cuenta con las facultades legales suficientes para comparecer a la celebración del presente instrumento, lo que acredita con el testimonio del contenido en la escritura pública 43935 de fecha 11 de enero de 2017 otorgada ante la fe del Mtro. Víctor Rafael Aguilar Molina, Notario Público No. 174 de la Ciudad de México, las cuales a la fecha del presente no le han sido modificadas, revocadas o cancelada (**Anexo 4**).

II.7. Toda vez que los ingresos que se adquieren por la comercialización de este servicio, el "**SUMINISTRADOR**" se ve en la necesidad de llevar una contabilidad de manera separada a la venta por el suministro de energía eléctrica.

II.8. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes CFE370814QI0 y su domicilio fiscal se ubica en Av. Paseo de la Reforma #164, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06600.

II.9. Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, así como para todos los fines y efectos legales de este instrumento el ubicado en las oficinas de CFE Suministrador de Servicios Básicos, cito en Filomeno Medina #431 Colonia Centro, Colima, Colima, C.P. 28000 así como el correo electrónico carlos.mezamo@cfe.mx.

III. "LAS PARTES", POR CONDUCTO DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:

III.1. Celebran el presente Convenio de manera voluntaria, libre y espontánea sin que exista coerción, dolo, error, violencia o lesión en el mismo, por así convenir a sus intereses; precisándose que el mismo se celebró por petición del "**MUNICIPIO**" a fin de cubrir su adeudo con el "**SUMINISTRADOR**".

III.2. Reconocen que la prestación del servicio de alumbrado incide de manera importante en la seguridad pública de la sociedad y que la convivencia y armonía social se ve afectada ante la ausencia o deficiencia del mismo.

III.3. Es su intención convenir en la celebración del presente instrumento, con el propósito de establecer la metodología de recaudación del DAP, en virtud de que las cantidades recaudadas serán destinadas a cubrir el pago del consumo de energía eléctrica utilizada para la alimentación eléctrica de las luminarias y otros servicios contratados por el "**MUNICIPIO**".

III.4. Han acordado ajustar la forma en que deberá ser cubierta la contraprestación pactada en el presente Convenio, a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente.

III.5. Han llevado a cabo sendas reuniones y acuerdos de cooperación, mismas que han tenido por objeto, establecer los mecanismos de colaboración administrativa entre "**LAS PARTES**", para la firma de un nuevo convenio de recaudación acorde a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Tecomán, Colima.

De conformidad con los anteriores Antecedentes y Declaraciones, "**LAS PARTES**" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. "**LAS PARTES**" acuerdan establecer los términos y condiciones, bajo las cuales el "**SUMINISTRADOR**" realizará la recaudación del DAP en nombre del

"MUNICIPIO", con la finalidad de que el monto recaudado sea aplicado al pago de las facturas que por consumo de energía eléctrica haya generado el **"MUNICIPIO"** por el suministro destinado al Servicio de Alumbrado Público y otros servicios contratados por éste.

SEGUNDA.- DE LAS CUOTAS A RECAUDAR. EL **"MUNICIPIO"**, con base en la Ley de Ingresos y Presupuestos de Ingresos del Municipio de Tecomán vigente, por este acto notifica por escrito al **"SUMINISTRADOR"**, el monto o porcentaje mensual a recaudar por concepto del DAP, notificación que se agrega como **Anexo 5** al presente instrumento. El cual no podrá ser contrario a los montos o porcentajes determinados en dicha Ley.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que los montos o porcentajes a recaudar por concepto del DAP, sufran modificación y/o actualización alguna durante la vigencia del presente instrumento, previo a su aplicación, el **"MUNICIPIO"** deberá notificar al **"SUMINISTRADOR"**, la modificación correspondiente, de conformidad con lo establecido en esta Cláusula. Dichas modificaciones, se agregarán como parte integrante del presente instrumento, sustituyendo a las anteriores, por lo que deberán ser denominadas de manera consecutiva, iniciando por el **Anexo 5**; por ejemplo: **Anexo 5.1, Anexo 5.2, Anexo 5.3** y así consecutivamente, según corresponda.

TERCERA.- DEL DESTINO DEL IMPORTE DE DAP RECAUDADO. El **"MUNICIPIO"** por este acto, autoriza al **"SUMINISTRADOR"** para que las cantidades recaudadas en su nombre por el DAP, sean destinadas para el pago de las facturaciones que por consumo de energía eléctrica, hayan sido generadas por la alimentación de las luminarias del servicio de alumbrado público y de otros servicios contratados por el **"MUNICIPIO"**, servicios que para mejor referencia, se relacionan en el "Listado de servicios propios contratados por el Ayuntamiento" y que como **Anexo 1** se acompaña a la presente.

Dichos importes serán aplicados de acuerdo con el siguiente orden: I) Primeramente, al consumo de energía eléctrica de las propias luminarias; y II) posteriormente, al pago de otros servicios contratados por el **"MUNICIPIO"**.

"LAS PARTES" acuerdan que los servicios nuevos que sean contratados por el **"MUNICIPIO"** durante la vigencia del presente convenio, se integrarán en su caso al listado descrito en el **Anexo 1** del presente instrumento, previa solicitud que por escrito y de manera oficial realice el **"MUNICIPIO"** al **"SUMINISTRADOR"**. Dichas actualizaciones, se agregarán como parte integrante del presente instrumento, por lo que deberán ser denominadas de manera consecutiva, iniciando por el **Anexo 1**; por ejemplo: **Anexo 1.1, Anexo 1.2, Anexo 1.3** y así consecutivamente, según corresponda.

El cobro por el suministro de energía eléctrica que presta el **"SUMINISTRADOR"** a sus usuarios, no estará supeditado al pago que los mismos deban realizar por el servicio de alumbrado público. Por lo anterior, el **"MUNICIPIO"** acepta que cualquier cantidad que pague el usuario por el suministro de energía eléctrica, será destinada a cubrir sus adeudos en el siguiente orden de prelación:

1º. Adeudos del usuario con el **"SUMINISTRADOR"**.

2º. Alumbrado público y otros servicios contratados por el **"MUNICIPIO"**.

El **"MUNICIPIO"** acepta que el **"SUMINISTRADOR"** no se verá afectado en sus ingresos, aún y cuando ello traiga como consecuencia que el **"SUMINISTRADOR"** no cobre el DAP.

CUARTA.- DE LA CALIDAD DEL "SUMINISTRADOR" AL COBRAR DAP. **"LAS PARTES"** aceptan que el carácter con que el **"SUMINISTRADOR"** recauda el DAP en nombre del **"MUNICIPIO"**, corresponde al de coadyuvante de éste y que, en este sentido, el **"SUMINISTRADOR"** no tiene, ni participa en el presente Convenio con otra calidad jurídica de la que pudiera derivarse obligación o responsabilidad alguna que derive de la recaudación del DAP. Por lo anterior, el **"MUNICIPIO"** se obliga a sacar al **"SUMINISTRADOR"** en paz y a salvo de cualquier reclamación derivada de la recaudación del DAP.

QUINTA.- DE LA APLICACIÓN DE LOS MONTOS O PORCENTAJES DEL DAP.

El **"SUMINISTRADOR"** de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula Segunda** anterior, llevará a cabo la recaudación del DAP en los Avisos-Recibos que emite a sus Clientes, aplicando dichos montos y/o porcentajes al pago de las facturas que por consumo de energía eléctrica haya generado el **"MUNICIPIO"** por el suministro destinado al Servicio de Alumbrado Público y otros servicios contratados por éste, de conformidad con lo establecido en la **Cláusula Tercera** anterior.

El “**SUMINISTRADOR**” a fin de colaborar con el “**MUNICIPIO**” en la correcta aplicación de los montos o porcentajes recaudados por concepto del DAP, le informará mensualmente aquellos casos en que el usuario se haya negado a pagar la cantidad que por dicho concepto se incluya en las facturas (Avisos-Recibos) que emite. En cada caso que se presente este supuesto, el “**SUMINISTRADOR**” suspenderá el cobro del DAP a dicho usuario, quedando en espera de que se indique por el “**MUNICIPIO**” la manera de proceder en cada caso concreto.

SEXTA.- DE LAS RECLAMACIONES Y/O INCONFORMIDADES. El “**MUNICIPIO**” se obliga a hacerse responsable de todas las inconformidades, reclamaciones y/o demandas individuales o colectivas que por cualquier razón puedan presentar los Clientes del “**SUMINISTRADOR**” en su contra por la recaudación del DAP, así como de las sanciones que pudieran imponerles las autoridades administrativas o judiciales por dicha recaudación. En el entendido que el “**MUNICIPIO**” se obliga a sacar en paz y a salvo al “**SUMINISTRADOR**” frente a toda reclamación, demanda, litigio o sanción que sus Clientes o cualquier autoridad pretendiese fincar o entablar en su contra por la recaudación del DAP.

Asimismo, el “**SUMINISTRADOR**” orientará al usuario solicitante a presentarse ante la autoridad municipal para ser atendido.

SÉPTIMA. DE LOS ASPECTOS PARA LA RECAUDACIÓN DEL DAP. La recaudación que haga el “**SUMINISTRADOR**” por concepto de DAP a sus Clientes al tenor del presente instrumento, no considerará impuesto alguno u otros cargos relacionados, por lo que se sujetará de forma exclusiva a los montos o porcentajes determinados en Ley de Ingresos y Presupuestos de Ingresos del Municipio de Tecomán vigente.

OCTAVA. DE LA RECAUDACIÓN DEL DAP. La recaudación del DAP se realizará sobre el total de Clientes (usuarios) del “**SUMINISTRADOR**” que cuenten con servicio medido o facturado de energía eléctrica, en las zonas urbanas y suburbanas del Municipio de Tecomán; **con excepción de los servicios** de alumbrado público con tarifas APBT (Alumbrado Público en Baja Tensión) o APMT (Alumbrado Público en Media Tensión), los servicios de uso propio del “**SUMINISTRADOR**”, así como aquellos servicios que por escrito le indique el “**MUNICIPIO**” y los que se establezca en la Ley Estatal o Municipal correspondiente. (el “Padrón de usuarios”)

NOVENA.- DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS DE RECAUDACIÓN DEL DAP. El “**MUNICIPIO**” acepta pagar mensualmente al “**SUMINISTRADOR**” por concepto de contraprestación por los servicios de recaudación del DAP, lo siguiente:

- I. Un porcentaje del **3.5% (tres punto cinco por ciento) más IVA** del importe total del monto mensual recaudado por concepto del DAP, cuando su pago se realice durante los primeros 9 (nueve) días posteriores a la notificación del Estado de cuenta correspondiente;
- II. Un porcentaje del **4.3% (cuatro punto tres por ciento) más IVA** del importe total del monto mensual recaudado por concepto del DAP, cuando su pago se realice durante el décimo día, contado a partir de la notificación del Estado de cuenta correspondiente; y
- III. Un porcentaje del **5.8% (cinco punto ocho por ciento) más IVA** del importe total del monto mensual recaudado por concepto del DAP, cuando su pago se realice de forma posterior a los 10 (diez) días, contados a partir de la notificación del Estado de cuenta correspondiente.

Con la finalidad de que el “**MUNICIPIO**” conozca los importes que por concepto de contraprestación corresponden pagar al “**SUMINISTRADOR**”, este último entregará mensualmente al “**MUNICIPIO**” junto con el estado de cuenta, un escrito que contendrá las cantidades que correspondan a los porcentajes en mención.

Por lo anterior, una vez pagado por el “**MUNICIPIO**” el monto que por concepto de contraprestación corresponda, de acuerdo con los porcentajes anteriormente señalados, el “**SUMINISTRADOR**” procederá a expedir la factura correspondiente.

DÉCIMA.- DEL ESTADO DE CUENTA. El “**SUMINISTRADOR**” entregará mensualmente al “**MUNICIPIO**”, un estado de cuenta que contendrá: (I) el importe de la facturación de energía

eléctrica de los servicios a cargo del “MUNICIPIO” y que se contienen en el “Listado de servicios propios contratados por el Ayuntamiento”, de acuerdo con el **Anexo 1**; y (II) el importe recaudado por concepto del DAP.

El “MUNICIPIO” tiene un plazo máximo de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la notificación que se le haga del Estado de cuenta, para presentar cualquier aclaración o reclamación al “SUMINISTRADOR”, vencido dicho plazo no será aceptada aclaración o reclamación alguna. Dicho plazo, no interrumpirá la obligación que tiene el “MUNICIPIO” de realizar el pago del Estado de cuenta emitido.

Asimismo, “LAS PARTES” convienen que, una vez analizada la recaudación real, así como los importes a cubrir por consumo de energía eléctrica y en el supuesto de resultar procedente la aclaración o reclamación realizada por el “MUNICIPIO” al Estado de Cuenta emitido por el “SUMINISTRADOR”, los ajustes respectivos (saldos a favor o en contra de “LAS PARTES”), se verán reflejados en el Estado de cuenta que emita el “SUMINISTRADOR” al “MUNICIPIO” en la próxima facturación que siga a la notificación de la resolución de que se trate.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS DIFERENCIAS A FAVOR DEL “SUMINISTRADOR”. “LAS PARTES” convienen que en caso de que la cantidad recaudada por el “SUMINISTRADOR” por concepto del DAP durante el mes que corresponda, resultase menor a la cantidad que por consumo de energía eléctrica haya generado el “MUNICIPIO” por el suministro destinado al Servicio de Alumbrado Público y otros servicios contratados por éste en el mismo mes, el “MUNICIPIO” pagará dicha diferencia en los primeros 10 (diez) días de cada mes, contados a partir de la notificación que se le haga del Estado de cuenta correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS DIFERENCIAS A FAVOR DEL “MUNICIPIO”. “LAS PARTES” convienen que en caso de que la cantidad recaudada por el “SUMINISTRADOR” por concepto del DAP durante el mes que corresponda, resultase mayor a la cantidad a pagar por el consumo de energía eléctrica del “MUNICIPIO” en el Servicio de Alumbrado Público y otros servicios contratados por éste en el mismo mes, el “SUMINISTRADOR” devolverá dicha diferencia al “MUNICIPIO” a través de un Crédito de energía eléctrica de forma proporcional en los servicios que se indican en el **Anexo 6**.

Cuando los consumos de los servicios que se relacionan en el **Anexo 6** hayan sido cubiertos por la cantidad recaudada por el “SUMINISTRADOR” por concepto del DAP, siempre y cuando el “MUNICIPIO” no registre adeudo alguno en favor del “SUMINISTRADOR”, la devolución se realizará mediante transferencia electrónica interbancaria a la siguiente cuenta propiedad del “MUNICIPIO”:

Titular de la cuenta (Beneficiario): MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL.

Institución Bancaria: BANCO DEL BAJIO S.A (BANBAJIO).

Número de Cuenta (10 dígitos): 0089678460101.

Número de Cuenta CLABE (18 dígitos): 03009700000207591

La presente instrucción se considerará subsistente hasta en tanto no se emita en favor del “SUMINISTRADOR”, instrucción expresa debidamente suscrita por personal facultado, revocándola o modificándola, por lo que la transferencia que se realice a la cuenta antes indicada liberará al “SUMINISTRADOR” de toda responsabilidad respecto de la devolución de que se trate. Para robustecer lo anterior, el “MUNICIPIO” hace entrega al “SUMINISTRADOR” del Estado de cuenta o carta expedida por la Institución Bancaria en la que se acrediten los datos anteriormente asentados (**Anexo 7**).

Asimismo, dicha devolución se realizará en un plazo de 10 (días) días hábiles, contados a partir de la fecha en que haya sido cubierto por el “MUNICIPIO” el importe que por concepto de contraprestación corresponda por los servicios de recaudación del DAP.

DÉCIMA TERCERA. – DE LAS EVALUACIONES PERIÓDICAS AL CONVENIO. “LAS PARTES” convienen en realizar evaluaciones periódicas al presente Convenio en las fechas que conjuntamente se acuerden entre ellos, mismas que deberán ser atendidas con personal expresamente designado por el “MUNICIPIO” y el “SUMINISTRADOR”, con la finalidad de conocer entre otros aspectos, el comportamiento de la recaudación del DAP, de las compulsas del Padrón de usuarios, así como de las modificaciones (altas y bajas) de las lámparas destinadas al servicio de alumbrado público.

DÉCIMA CUARTA. – DEL RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. “LAS PARTES” manifiestan expresamente que ha sido su libre voluntad obligarse en los términos del presente Convenio, y que en su celebración no existe vicio alguno del consentimiento, por lo que renuncian a anularlo o rescindirlo por tal motivo, dejando sin efecto cualquier otra negociación, compromiso u obligación verbal o escrita contraída con anterioridad al presente, en relación con la recaudación del DAP en el municipio de Tecomán.

DÉCIMA QUINTA. – DE LA CESIÓN DE DERECHOS. Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados de este Convenio, sin la autorización previa y por escrito de la otra parte, a excepción exclusiva de que la parte que pretenda ceder dichos derechos y obligaciones sea fusionada o adquirida por otra, pasando a formar parte de los activos de la institución o empresa fusionante, o salvo autorización expresa y por escrito de la otra parte.

En caso de que se autorice la transmisión de los derechos y obligaciones a cargo de alguna de “LAS PARTES”, quien adquiera dichos derechos y obligaciones se encontrará obligado a pagar a la otra parte las cantidades y/o cumplir las obligaciones pendientes de erogar o cumplir.

No obstante, “LAS PARTES” acuerdan por ningún motivo el “MUNICIPIO” podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA. – DE LA VIGENCIA. Este convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y hasta el **15 de octubre de 2027**, y previo acuerdo de “LAS PARTES” podrá prorrogarse por un periodo máximo de 30 (treinta) días.

No obstante, lo anterior, la vigencia del presente instrumento, estará condicionada a la existencia de una Ley de Ingresos vigente para el municipio de Tecomán y/u otra normativa municipal que considere la viabilidad de la recaudación del DAP en el municipio de Tecomán, Colima.

DÉCIMA SÉPTIMA. – DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por escrito; dichas modificaciones o adiciones serán pactadas de común acuerdo por “LAS PARTES”, surtiendo efectos a partir del momento de la suscripción del convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMA OCTAVA. – DE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO. El “MUNICIPIO” manifiesta su aceptación, respecto de la posibilidad de dar por terminado el presente Convenio por parte del “SUMINISTRADOR” cuando la recaudación del DAP, represente una pérdida o menoscabo al patrimonio y/o intereses de éste.

Asimismo, “LAS PARTES” acuerdan que podrán dar por terminado el presente convenio en cualquiera de los siguientes casos:

1. Por así convenir a sus intereses;
2. Por modificaciones en la Legislación que impidan o hagan oneroso su cumplimiento;
3. Porque el “SUMINISTRADOR” deje de ser el suministrador de energía eléctrica del “MUNICIPIO”;
4. Porque ya no represente a consideración del “MUNICIPIO” o del “SUMINISTRADOR”, beneficio alguno para estos;
5. Cuando por las condiciones de la prestación del Suministro de energía eléctrica, el “SUMINISTRADOR” se vea imposibilitado legal o técnicamente para el cumplimiento del presente instrumento; y
6. Por incumplimiento por parte del “MUNICIPIO” a cualquiera de sus obligaciones adquiridas al tenor del presente instrumento.

DÉCIMA NOVENA. – DE LA SUSPENSIÓN DEL CONVENIO. El “MUNICIPIO” manifiesta su aceptación, respecto de la posibilidad de suspender el presente Convenio por parte del “SUMINISTRADOR” cuando durante la vigencia de este, no se encuentre vigente en la LCO emitida por el SAT, el RFC del “MUNICIPIO”. En el entendido que, en dicho supuesto, no se realizará la recaudación del DAP en nombre del “MUNICIPIO”, mientras su RFC no se encuentre vigente en la LCO emitida por el SAT.

Una vez suspendido el presente instrumento por los motivos expuestos y con la finalidad de que se realice de nueva cuenta la recaudación del DAP por parte del “SUMINISTRADOR”, el “MUNICIPIO” deberá notificar con la evidencia que corresponda su incorporación a la LCO. Dicha recaudación será aplicable de forma posterior a su notificación, en la siguiente facturación que realice el “SUMINISTRADOR” a sus Clientes.

VIGÉSIMA. – DE LAS NOTIFICACIONES. Mientras que “**LAS PARTES**” no se notifiquen por escrito su cambio de domicilio, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se hagan en los domicilios indicados en las respectivas declaraciones en este Convenio, se entenderán legalmente efectuadas. Asimismo, “**LAS PARTES**” acuerdan que todo cambio de domicilio que realicen deberá ser notificado a la otra parte con una anticipación de 15 (quince) días a la fecha en que pretendan realizar tal cambio.

VIGÉSIMA PRIMERA. – DE LOS REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”. “**LAS PARTES**” designan como sus representantes para la operación y demás efectos que se deriven del presente Convenio a las personas que ocupan los cargos siguientes:

I. Por el “**SUMINISTRADOR**”: Al _____ de CFE Suministrador de Servicios Básicos.

II. Por el “**MUNICIPIO**”: A la **C.P. ANDREA JUAREZ CRUZ**, tesorera del Municipio de Tecomán, Colima.

Una vez firmado este instrumento, cada una de “**LAS PARTES**” deberán notificar a la otra parte por escrito los datos de contacto y localización del funcionario o funcionarios que fungirán como puntos de contacto incluyendo lo siguiente: nombre completo, cargo, correo electrónico institucional, número telefónico y domicilio de las oficinas o instalaciones donde se puedan localizar.

Para efectos operativos y de gestión, las personas designadas podrán auxiliarse del personal que consideren necesario, lo cual será informado por escrito a la otra parte.

Los funcionarios designados podrán ser sustituidos, teniendo como obligación la parte que así lo decida, de notificarlo por escrito a la otra parte con 10 (diez) días naturales de anticipación a su modificación.

Hasta en tanto no exista evidencia documental de la notificación de algún cambio sobre el o los funcionarios que funjan como punto de contacto al tenor de la presente Cláusula, todas las comunicaciones dirigidas a las personas designadas se considerarán válidas y legalmente efectuadas.

“**LAS PARTES**” acuerdan que si por virtud de la naturaleza de los asuntos a tratar, su atención recae en la competencia y responsabilidades de algún área interna distinta al punto de contacto, cualquiera de “**LAS PARTES**” podrá hacer la notificación correspondiente a la otra, a través de los puntos de contacto aquí designados, para comunicar que la continuidad de los asuntos hasta su resolución definitiva será llevada a cabo por un área interna específica distinta.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. “**LAS PARTES**” aceptan expresamente que los títulos establecidos al inicio de cada cláusula se incluyen únicamente para efectos de referencia, facilidad de lectura e identificación, por lo que de ninguna manera podrán ser considerados como elemento de restricción, limitación o interpretación, respecto del contenido o de los efectos o alcances legales de este Convenio.

VIGÉSIMA TERCERA. – INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.

El presente instrumento se registrará e interpretará por las estipulaciones de “**LAS PARTES**” contenidas en el presente instrumento y sus Anexos.

En lo que dichas estipulaciones sean omisas, el Convenio se registrará e interpretará de conformidad con las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal, el Código de Comercio y supletoriamente por los artículos correspondientes de la ley de la materia que norme el supuesto respectivo

“**LAS PARTES**” convienen expresamente que, para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como para todo aquello en que se requiera intervención judicial, someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de Colima, renunciando a cualquier otro fuero presente y futuro que pudiera corresponderles.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y efectos legales del presente instrumento, lo firman por duplicado y de común acuerdo en la Ciudad de Tecomán, Colima, el día _____ de _____ de 2025.

EL “MUNICIPIO”

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA. MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SÍNDICO MUNICIPAL DE
TECOMÁN, COLIMA. TECOMÁN, COLIMA

LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN.

EL “SUMINISTRADOR”

LIC. ALEJANDRO AARON PADILLA HERRERA
Responsable de la Subgerencia Comercial
Colima y Apoderado Legal de CFE
Suministrador de Servicios Básicos.

El presente Convenio de colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación y aplicación del Derecho de Alumbrado Público cuenta con 7 anexos, mismos que se describen a continuación:

• Anexo 1.-	Listado de servicios propios contratados por el Ayuntamiento.
• Anexo 2.-	Documento mediante el cual el Presidente Municipal y quienes lo asisten acredita su personalidad para la celebración del convenio.
• Anexo 3.-	Acta de Sesión de Cabildo, mediante el cual el Ayuntamiento acordó suscribir el presente “Convenio de colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación y aplicación del DAP”.
• Anexo 4.-	Escritura Pública mediante la cual el representante y apoderado legal de CFE Suministrador de Servicios Básicos, acredita su personalidad para la celebración del convenio.
• Anexo 5.-	Montos y/o porcentajes notificados por el “MUNICIPIO” al “SUMINISTRADOR” para su recaudación.
• Anexo 6.-	Servicios proporcionados por el municipio para aplicación de un crédito de energía eléctrica.
• Anexo 7.-	Estado de cuenta o carta expedida por la Institución Bancaria en la que se acrediten los datos bancarios del “MUNICIPIO”.

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación y aplicación del Derecho de

--- NADA POR DEBAJO DE ESTA LÍNEA ---

-----En desahogo del **NOVENO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó un punto de acuerdo, para remitir solicitud al H. Congreso del Estado para la autorización de un exhorto para que la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Finanzas del Estado de Colima, a fin de que se lleve a cabo un descuento sobre el costo para la adquisición de placas y licencias de conducir de vehículos y motocicletas en beneficio de este Municipio de Tecomán, Colima. Acto seguido, el **Presidente Municipal** solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura al acuerdo. Atendiendo a la solicitud, el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la dispensa de la lectura del cuerpo del documento y solicitó que se le permita leer solo los acuerdos, en virtud de que se les remitió con anterioridad para su análisis. Después de recibir la votación, informó que la dispensa de la lectura resultó aprobada por unanimidad de votos. Procediendo en consecuencia el **Lic. Julio César Cano Farías** dio lectura al punto de acuerdo, mismo que se inserta en los siguientes términos:

Asunto: Solicitud que hace el H. Cabildo para la elaboración de un decreto para el otorgamiento de descuento sobre el costo para la adquisición de placas y licencias de conducir de vehículos y motocicletas en el municipio de Tecomán, Colima.

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN
P R E S E N T E

El suscrito **Lic. Armando Reyna Magaña**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, para el periodo 2024 – 2027, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción I inciso a) 47 fracción I inciso a), d) y p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos, 53 fracción XIV XXXIV, 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, tengo a bien a someter a consideración de este H. Cabildo **UN PUNTO DE ACUERDO** por el que se apruebe girar una petición al H. Congreso, a la Secretaria de Movilidad y Secretaria de Finanzas todos del Estado de Colima, respecto a la solicitud que hace este H. Cabildo para la elaboración de un decreto para el otorgamiento de descuento sobre el costo para la adquisición de placas y licencias de conducir de vehículos y motocicletas en el municipio de Tecomán, Colima de conformidad con la siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que, históricamente el Municipio de Tecomán se ha caracterizado por ser un pueblo en el que sus actividades principalmente son las agrícolas mediante la siembra y cosecha de diversos frutos y cítricos y que derivado de dichas actividades gran población de este municipio labora en las rancherías, huertas, empaques y comunidades aledañas, en el que el mejor medio de transporte resulta ser las motocicletas y vehículos, pues esto por su facilidad y economía cumplen con la necesidad de transporte de la sociedad. Actualmente el municipio de Tecomán cuenta con un extenso lote vehicular sobre todo motocicletas que no se encuentran regularizadas, es decir, que no tienen placas ni tarjeta de circulación para su legal uso, pues los costos para emplacar los vehículos son altos y sobre pasa las posibilidades económicas de los propietarios que en su mayoría encuentran día a día su sustento en el campo, lo que genera desde luego que la autoridad municipal al momento de aplicar el reglamento vial les ocasiona a su vez un daño patrimonial mayor.

SEGUNDO. Actualmente en el Municipio de Tecomán, se han realizado una serie de operativos con la finalidad de salvaguardar la integridad de la población y disminuir los accidentes viales, en la que incluye inspecciones a vehículos y motocicletas en los que mayormente de los casos, los usuarios mencionan que no se encuentran emplacados sus vehículos por el costo y prefieren "arriesgarse" a esperar algún tipo de descuento para poder lograr la regularización, asimismo manifiestan la necesidad de un apoyo para obtener la licencia de conducir, pues mencionan que les resulta fuera de sus posibilidades el adquirirla a la mayoría de ellos. En ese punto, el H. Ayuntamiento, considerando los argumentos que vierten las y los usuarios de vehículos y motocicletas en cuanto al principal problema que enfrentan para regularizarse son los altos costos de los tramites y considerando la precaria situación financiera que actualmente afecta a la población, requiere de un pronunciamiento y petición a las autoridades correspondientes para que realicen un análisis integral y se considere un decreto para el descuento para emplacar y el otorgar licencias de conducir para la población del municipio de Tecomán. Lo anterior ayudaría no solo a la población, sino al mismo estado, pues estaría recibiendo si bien no la cuota fija que actualmente existe para dichos tramites, estaría recuperando mediante una regularización una cantidad significativa que aún no ha entrado a las arcas estatales y qué mejor que se haga mediante una campaña que genere certeza y beneficio a la población y que al mismo tiempo genera aprobación a las actividades del Estado y Municipio entre la colectividad.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, establecen que los Municipios tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con esta ley, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. Los artículos 47 fracción I, incisos a), d) y p), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y 53, fracción XXXIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son

competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Los artículos 45 fracción I inciso a) y s) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos, 15, 16 fracción VIII y 24 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima instaure al Ayuntamiento, por conducto del Cabildo, la facultad de expedir acuerdos económicos y resoluciones de naturaleza administrativa, para efectos de regular las atribuciones de su competencia, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

CUARTO. Es competencia de este H. Cabildo Municipal emitir acuerdos económicos, que no incidan en la esfera jurídica de los particulares, ni modifiquen el esquema de competencias de la autoridad municipal, y que establezcan la posición económica del cabildo respecto de asuntos de interés público.

QUINTO. Que la existencia de un pronunciamiento por el municipio respecto a la solicitud de un descuento para la adquisición de placas y licencia a bajo costo, es acorde a las obligaciones legalmente implantadas en la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, Leyes Estatales y las Municipales, pues demuestra la intervención ante las autoridades correspondientes sobre las problemáticas que se suscitan en su población, conduciendo las relaciones ante estas mismas de una manera pacífica y solidaria.

SEXTO. Que en términos de los artículos 15 y 16 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, el Ayuntamiento, mediante su Órgano Colegiado debe de planear y ejecutar estrategias en beneficio de la población en los casos que así se requieran, así, es inconcuso que el pronunciamiento y petición que hoy se realiza va encaminado a la concientización mediante incentivos para los usuarios de vehículos motocicletas el regularizase y así evitarles un daño patrimonial que funciona como un espiral, pues únicamente se intensifica y se repite día con día.

Que la autoridad municipal en acatamiento a sus obligaciones debe de velar por la circulación correcta y legal de todo vehículo en el municipio, sin embargo no puede inobservar el aspecto central del problema, por lo que en pro de garantizar los derechos fundamentales de todas las personas no puede ser omisa ante las problemáticas que obligan a reincidir de alguna manera a los usuarios y que lejos de querer causarles un daño patrimonial es el de buscar soluciones que competan en parte al estado y que por supuesto benefician a todos.

En ese sentido, se encuentra debida justificación legal, el que se analice la posibilidad de generar un decreto que traiga consigo descuentos en el emplacamiento y expedición de licencias de conducir para los vehículos y motocicletas que circulan en el municipio de Tecomán que hagan accesible y atractivos los precios para la población, lo anterior con la finalidad de que los usuarios se vean apoyados por su representante en el municipio y vean la intención que se tiene para mantener un padrón vehicular debidamente regularizado.

SEPTIMO. Que como lo implanta nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo primero, en concordancia a lo establecido en el artículo 45 fracción I inciso s) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es de obligatoriedad dentro del ámbito de sus respectivas competencias que toda autoridad, en este caso particular, el H. Ayuntamiento, deberá de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas y cada una de las personas, identificando el

problema social, buscando soluciones y realizando peticiones a los diferentes niveles de gobierno para la debida atención de las problemáticas, con ello se actualiza la no omisión por parte del municipio a sus necesidades como población.

Por lo antes expuesto y con la facultad legal que me es concedida de conformidad con los ordenamientos legales antes expuestos, pongo a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y **se aprueba UN PUNTO DE ACUERDO** por el que se gire un exhorto al H. Congreso del Estado, a la Secretaria de Movilidad y Secretaria de Finanzas todos del Estado de Colima, respecto a la solicitud que hace este H. Cabildo Municipal para la elaboración de un decreto que otorgue descuento sobre el costo para la adquisición de placas y licencias de conducir de vehículos y motocicletas en el municipio de Tecomán, Colima

SEGUNDO. Es de aprobarse y **se aprueba que se instruya** a las áreas competentes del H. Ayuntamiento para el debido cumplimiento de este acuerdo.

Atentamente.

Tecomán, Colima, 26 de junio del 2025.

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA

Presidente Municipal del

H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, rúbrica.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó a los munícipes si existiera alguna pregunta u observación, solicitando hacerlo saber. No habiendo, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente. Procediendo a ello el **Lic. Julio César Cano Farías**, sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal para la para remitir solicitud al H. Congreso del Estado para la autorización de un exhorto para que la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Finanzas del Estado de Colima, a fin de que se lleve a cabo un descuento sobre el costo para la adquisición de placas y licencias de conducir de vehículos y motocicletas en beneficio de este Municipio de Tecomán, Colima. Así mismo, el **Secretario del Ayuntamiento** solicitó a los munícipes que quienes estuvieran por la afirmativa emitieran su voto de la forma acostumbrada. Después de recibida la votación, informó que el punto de acuerdo resultó aprobado por unanimidad de votos. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** manifestó, este punto de acuerdo que acabamos de aprobar, es con la finalidad de que se regularicen todas las personas que tienen falta de placas, no nada más de motocicletas sino de vehículos también, ya que en el resultado de los operativos que se han dado se ha visto que la mayoría de la gente que se detiene no trae placas, no traen licencia, no traen casco y como una medida también de ayuda, de apoyo, se está solicitando al Gobierno del Estado nos apoye con una campaña para que puedan de alguna manera

también regularizarse no el Gobierno Municipal, no se trata de estar infraccionando, sino que también haya este tipo de apoyos para que de alguna manera hagan regularización. Gracias por haberlo aprobado. -----

-----En desahogo del **DÉCIMO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó una propuesta, para la aprobación del orden del día para llevar a cabo la Primera Sesión Solemne, con motivo de la celebración del 502 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA VILLA DE COLIMA, el cual se llevará a cabo el día 25 de Julio del presente año en el Auditorio de la Casa de la Cultura declarado Recinto Oficial. Acto seguido el **Presidente Municipal** solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura a la propuesta. Atendiendo a la solicitud el **Lic. Julio César Cano Farías** procedió a la lectura de la propuesta, misma que se inserta en los siguientes términos:

PROPUESTA DEL **ORDEN DEL DÍA**, PARA LLEVAR A CABO LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DEL H. CABILDO, A CELEBRASE EL VIERNES 25 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, EN EL AUDITORIO DE LA CASA DE LA CULTURA, DECLARADO RECINTO OFICIAL, CON MOTIVO DEL 502 ANIVERARIO DE LA VILLA DE COLIMA.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaratoria de quórum legal e instalación de la sesión.
- 3.- Lectura del orden del día.
- 4.- Designación de las comisiones que se encarguen de acompañar al recinto a los invitados especiales a la sesión.
- 5.- **RECESO** para recibir a los Invitados Especiales.
- 6.- Honores a la Bandera, entonación del Himno Nacional y despedida de bandera.
- 7.- Intervención del Dr. José Salazar Aviña, Expresidente y actual Secretario de la Asociación de Cronistas de Pueblos y Ciudades del Estado de Colima, A.C.
- 8.- Intervención del Presidente Municipal, LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA
- 9.- Entrega de reconocimientos a personas destacadas del Municipio.
- 10.- Intervención de la Gobernadora del Estado, o su representante en caso de que se encuentre presente en la sesión.
- 11.- Clausura de la sesión.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó a los Munícipes si existiera alguna observación referente al punto del orden del día, solicitando hacerlo saber. Interviniendo la **Regidora C. Angelica Cervantes Arias** refirió, en el orden del día que nos presentaron no viene el horario de la

sesión. Contestando el **Presidente Municipal**, ya estaba definida, muy bien, de acuerdo Regidora. Haciendo uso de la voz el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** manifestó, con su permiso Presidente, compañeros Regidores, Síndico y ciudadanos aquí presentes, me permito hacer uso de la voz para referirme a un punto del orden del día correspondiente a la propuesta de la Primera Sesión Solemne con motivo del 502 Aniversario De La Fundación de La Villa de Colima, específicamente en lo relativo a la entrega de reconocimientos a personas destacadas del Municipio, ¿podríamos saber cuáles son las personas reconocidas? Respondiendo el **Presidente Municipal**, todavía no se ha definido a quienes se les va a entregar Regidor. Continuando con el uso de la voz el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** manifestó, referente a ese punto, en este marco someto respetuosamente a consideración de este Honorable Cabildo la inclusión del citado punto de un reconocimiento especial a cinco niñas y niños de Tecomán, que recientemente obtuvieron resultados sobresalientes al posicionarse como ganadores a nivel estatal en las Olimpiadas del Conocimiento Infantil, organizadas por el Gobierno del Estado de Colima, estas y estos estudiantes han demostrado un alto grado de compromiso, disciplina y excelencia académica, valores que honran a sus familias, a sus Instituciones Educativas y desde luego a nuestro Municipio. Su destacada participación los convierte en un referente positivo para la niñez tecomense, por ello consideramos que su esfuerzo merece ser públicamente reconocido, en este sentido propongo no solamente se les entregue un reconocimiento honorífico en el marco de la Sesión Solemne, sino también que este Ayuntamiento valore la posibilidad de otorgarles un estímulo adicional ya sea en especie o económico, como muestra concreta de apoyo a su desarrollo académico y personal como incentivo a la educación con excelencia. Estoy convencido que este gesto no solo honra el mérito de estos menores, sino que también fortalece el mensaje institucional de que en Tecomán se reconoce, se apoya y se premia el talento desde la niñez. Agradezco su atención y quedo a disposición para cualquier ampliación de esta propuesta, con el ánimo de que pueda ser incorporada formalmente en el orden del día de la Sesión Solemne. Haciendo su intervención el **Presidente Municipal** refirió, nada más Regidor, la intención de hacer el reconcomiendo es un reconocimiento a personas con una trayectoria de toda la vida, eso es lo que se tiene planeado. Yo le propongo que mejor si se quiere reconocer, no demerito que tengan un mérito pero que sea en una Sesión posterior, porque si no tendríamos que meter a muchos ciudadanos y ciudadanas que tienen, así como usted le quiere reconocer y acá lo que se quiere reconocer en esta Sesión Solemne es a personas que tienen toda su vida y que hayan aportado algo en el trayecto de su vida al Municipio de Tecomán, creo que son diferentes los enfoques. Si le propongo que sea en otra Sesión y no sea en esta, para no llevar diferentes enfoques de los reconocimientos. Interviniendo el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** expresó, sí de acuerdo Presidente, solamente si lo podemos hacer en la mayor brevedad posible, puesto que son niños que si merecen un reconocimiento porque son de Tecomán y que realmente nos representaron el Colima. Respondiendo el **Presidente Municipal**, sí, que sea en la siguiente Sesión Ordinaria. No habiendo más intervenciones, el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, referente al orden del día de la sesión del 25 de julio. Procediendo a ello el **Lic. Julio César Cano Farías**, sometió a la

consideración del H. Cabildo Municipal la propuesta que presentó el Presidente Municipal para la aprobación del orden del día para llevar a cabo la Primera Sesión Solemne, con motivo de la celebración del 502 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA VILLA DE COLIMA, el cual se llevará a cabo el día 25 de Julio del presente año a las 10:00 a.m. en el Auditorio de la Casa de la Cultura declarado Recinto Oficial. Así mismo el **Secretario del Ayuntamiento** solicitó a los Munícipes que quienes estuvieran por la afirmativa emitieran su voto de la forma acostumbrada. Después de recibida la votación informó que la propuesta resultó aprobada por unanimidad de votos.-----

-----En el desahogo del **DÉCIMO PRIMER punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura a su Informe y dé a conocer los asuntos que se han turnado a las diferentes Comisiones del H. Cabildo Municipal. Procediendo en consecuencia el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración de los Munícipes la dispensa de la lectura del documento, en virtud de haberse remitido con anterioridad, manifestando que solo es de carácter informativo. Después de recibir la votación correspondiente, informó que resultó aprobado por unanimidad de votos la dispensa de la lectura. Mismo que se inserta de manera íntegra y que a la letra dice.

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA DAR A CONOCER LOS ASUNTOS QUE SE HAN TURNADO A LAS DIFERENTES COMISIONES.

1. Mediante Oficio No. 517/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, copia del Oficio No. DGAJ 291/2025 que remitió el Director General de Asuntos Jurídicos, mediante el cual envía un proyecto del **REGLAMENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TECOMÁN Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN (COPLADEMUN)**.
2. Mediante Oficio No. 518/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, copia del oficio dirigido por la Secretaria General del Mercado Lázaro Cárdenas C. Ana Dalila Romero Rosas, mediante el cual presenta la solicitud del Cambio de Nombre de la Tarjeta correspondiente al local **01 (uno)** que se encuentra al interior del mismo, a favor de la **C. Verónica Hernández Avalos**.
3. Mediante Oficio No. 520/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO**, copia del Oficio No. TSM-140/2025 que remitió la Tesorera Municipal, mediante el cual anexa la **CUENTA PÚBLICA** correspondiente al mes de **MAYO** del **EJERCICIO FISCAL 2025**.
4. Mediante Oficios No. 521/2025 y 522/2025 respectivamente, se turnó a la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, en conjunto con la **COMISIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS, ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA**, oficio donde se informa que en la **DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA** del H. Cabildo, de fecha **06 de junio del año 2025**, en los acuerdos tratados en el Cuarto Asunto General, el

Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro presentó un Punto de Acuerdo solicitando se incorpore una Dirección o Subdirección para grupos prioritarios.

5. Mediante Oficio No. 524/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, en alcance al oficio 491/2025, copia del escrito dirigido por la **C. Juana Sánchez Madrigal**, donde anexa copia fotostática de una Testimonial expedida por el Juez de Paz de la población de Cofradía de Juárez, para fundamentar la solicitud de petición de cambio de nombre de título de propiedad a su favor.
6. Mediante Oficio No. 533/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, copia del Oficio No. 30 dirigido por la Directora de Licencias e Inspección, mediante el cual solicita autorización para apertura de **02 LICENCIAS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, las cuales se encuentran con la documentación completa y la verificación realizada por la Dirección antes mencionada. Misma que corresponden a las siguientes:
 1. **CLEMENTINA ARIAS TOSCANO**, (APERTURA). ABARROTES O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA. CON DOMICILIO EN J GUADALUPE CHAVEZ # 664 COL. SAN JOSE.
 2. **LORENZO RODRIGUEZ VEGA**, (APERTURA). BARROTES O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA. CON DOMICILIO EN HONDURAS # 40 COL. LEONARDO JARAMILLO, NUEVO CAXITLAN.
7. Mediante Oficio No. 544/2025 se turnó a la **COMISIÓN ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO**, copia del Oficio No. DDU-131/2025, que remitió la Directora de Desarrollo Urbano, mediante el cual anexa la solicitud que presenta el C. ESTEBAN MIRANDA SOTO, referente a la **Incorporación Municipal** del Programa Parcial de Urbanización **Gasolinera "OCEANO"**, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial El Estado de Colima, el 21 de noviembre de 2015.
8. Mediante Oficios No. 545/2025 y 546/2025 respectivamente, se turnó a la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, en conjunto con la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del Oficio No. DGAJ 323/2025 que remitió el Director General de Asuntos Jurídicos, mediante el cual envía el Anteproyecto del Reglamento de Panteones para el H. Ayuntamiento.
9. Mediante Oficios No. 548/2025 y 549/2025 respectivamente, se turnó a la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, en conjunto con la **COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE**, copia del oficio No. DJYDA 150-2025 con su respectiva convocatoria, el cual remitió la Directora de Juventud y Deporte, en donde solicita la aprobación del apoyo por la cantidad de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) para la premiación del **1ER TORNEO DE PESCA DE ORILLA "LAS PIEDRITAS DE TECOMÁN"**, que se llevará a cabo en la Playa el Ahijadero mejor conocido como las Piedritas, el día 13 de julio del presente año.
10. Mediante Oficio No. 559/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito dirigido por el C. **J. Jesús Chávez Vázquez**, quien solicita se le expida a su nombre un **Título de Propiedad** correspondiente al **Lote No. 06 familiar de segunda, Manzana 10**, ubicado en el **Panteón de Dolores** de esta ciudad.
11. Mediante Oficio No. 560/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, copia del Oficio No. DCM-038/2025 que remitió el Regidor Dr. Francisco Javier Orozco Medina, en donde envía un Anteproyecto para su análisis, respecto al tema de **LA INCLUSIÓN DEL TRÁMITE DE LICENCIA PARA LOS**

ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ESPECIALIZADOS EN ADICCIONES EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN.

12. Mediante Oficio No. 578/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito dirigido por el **C. Pedro Méndez Farías**, quien solicita se le expida a su nombre un **Título de Propiedad** correspondiente al **Lote No. 0251, Sección 02, Calle 02, Fosas 1**, ubicado en el **Panteón de Dolores** de esta ciudad.
13. Mediante Oficio No. 584/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO**, copia del Oficio No TSM-154/2025 que se recibió en la Secretaría a mi cargo, mismo que me remitió la Tesorera Municipal, mediante el cual anexa la **CUENTA PÚBLICA** correspondiente al mes de **JUNIO** del **EJERCICIO FISCAL 2025**.
14. Mediante Oficio No. 585/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito dirigido por la **C. Martha Rocío Rosas Torres**, quien solicita se le expida a su nombre un **Título de Propiedad No. 00811** correspondiente al **Lote No. 5, Sección 02, Calle 02, Fosas 02**, ubicado en el **Panteón de Dolores** de esta ciudad.
15. Mediante Oficio No. 604/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito dirigido por el **C. Jorge Salto Ayala**, quien solicita se le expida a su nombre un **Título de Propiedad No. 0968** que ampara la **Gaveta de Lote Familiar, Manzana 09, Lote No. 84, terreno con superficie de 2.70 x 2.70 mts**, ubicado en el **Panteón de Dolores** de esta ciudad.

-----En el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** punto del orden del día, se trataron los siguientes Asuntos Generales:

PRIMER ASUNTO GENERAL: Haciendo uso de la voz la **Regidora C. Angelica Cervantes Arias** manifestó, con su permiso Presidente y compañeros, yo quiero solamente hacer un llamado muy respetuoso, a que como Cabildo hemos estado aprobando proyectos y obras, no se nos invita como tal a las entregas de obra y a festejos incluso, yo creo que como Cabildo tenemos todo el derecho. Usted Presidente, yo personalmente reconozco usted es la cabeza, pero no gobierna solo, gobernamos todos juntos, si pedirles ese respeto, que se nos tome en cuenta no nada más a una fracción, porque gobernamos todos, espero que en los siguientes proyectos se nos tomen en cuenta y no darnos cuenta solamente por las publicaciones. -----

SEGUNDO ASUNTO GENERAL: Haciendo uso de la voz la **Regidora Lic. Georgina Camacho López** manifestó, con su permiso Presidente Municipal, compañeras y compañeros integrantes de este Honorable Cabildo. Me permito hacer uso de la palabra para expresar una preocupación que históricamente han manifestado los vecinos de las colonias del sur de nuestro Municipio, como son San José, Tuxpan, División del Norte, Indeco, Libertad y Elías Zamora, estas colonias presentan inundaciones constantes cada vez que se registran lluvias intensas, situaciones que ponen en riesgo no solo al patrimonio de las familias sino también la integridad física y su

salud. Esta problemática no es nueva tiene muchos años sin una solución de fondo y por ello propongo que como Ayuntamiento demos el primer paso para atenderla de manera integral, solicito que se realice un diagnostico técnico urgente de las condiciones del sistema de drenaje pluvial y alcantarillado en estas colonias, un plan emergente de limpieza de canales y bocas de tormenta previo a cada temporada de lluvias, que se gestione un proyecto de infraestructura pluvial ante el Gobierno del Estado o CONAGUA que permita dar una solución estructural al problema. También considero fundamental que Protección Civil y la Dirección de Obras Publicas coordinen acciones preventivas en estas zonas antes de que inicien las lluvias fuertes. Este Cabildo tiene la oportunidad de dejar huella, impulsando acciones concretas para resolver un problema de décadas, los vecinos del sur merecen vivir con dignidad y sin miedo cada vez que llueve. Agradezco su atención y su disposición para actuar con visión y responsabilidad. Interviniendo el **Presidente Municipal** refirió, muy bien Regidora, se turna a la Comisión correspondiente y ahí le damos seguimiento. -----

TERCER ASUNTO GENERAL: Haciendo uso de la voz el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** manifestó, sobre la respuesta de mi compañera Gely ¿queda al último? A Gina se le dio respuesta ¿a Gely sería al último? Respondiendo el **Presidente Municipal**, ya lo expuso. Replicando el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro**, sí, pero ¿cuál sería la respuesta hacia mi compañera? Respondiendo el **Presidente Municipal**, pues los vamos a invitar. Continuando con el uso de la voz el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** expresó, muchas gracias Presidente. Referente al tema que se trató en el punto ocho del orden del día. ¿si, algo? No, pensé que algo comentaba, a esta bien Presidente. Con su permiso Presidente, compañeros Regidores y Sindico, referente al punto ocho que comentó también mi compañero Jorge González, con el respeto que merecen esta Honorable Sesión de Cabildo, quiero hacer uso de la voz para manifestar una situación que aunque ha sido señalada en diversas ocasiones, lamentablemente sigue sin resolverse, me refiero al estado crítico en el que se encuentra el alumbrado público en varias colonias de nuestro Municipio, es una problemática que no solo ha sido visibilizada si no también reiteradamente reportada por los ciudadanos y por este servidor sin que hasta el momento exista una respuesta clara, ni mucho menos una solución por parte de las dependencias correspondientes. Mencionaba Presidente, que en la otra Sesión que estaba a punto de adquirirse una grúa, yo creo que sería importante como lo mencionó nuestra compañera Angelica somos nosotros los que también decidimos junto con usted, de también rentar algo pero que le de beneficio a la gente, porque tenemos alrededor de ocho meses y el alumbrado público sigue siendo deficiente. Quiero precisar un caso concreto en la colonia Indeco, específicamente en la calle Rio Yaqui No. 59 donde los vecinos han estado reportando desde hace semanas la falta de alumbrado, este no es un caso aislado, en diferentes partes del municipio existen cuadras completas en penumbras, lo cual ponen en riesgo la seguridad, movilidad y tranquilidad de quienes habitan estas zonas y me pregunto ¿Con quién hay más que hablar? Si no es que estamos aquí nosotros, quienes representamos la voluntad del pueblo y estamos aquí precisamente para señalar, atender y resolver estas problemáticas porque no hay respuesta, ¿Que más se necesita para que actúe?, tenemos ocho meses como

lo dije, se ha señalado esta situación y seguimos viendo omisión, indiferencia y lentitud por parte de los Directores encargados de esta área, no podemos seguir permitiendo esto, que este en el abandono. Por lo anterior, solicito de manera formal que se tome nota puntual de este asunto, que se giren las instrucciones correspondientes y que se establezca un plazo realista pero urgente, para atender tanto este caso como otros similares. La ciudadanía está cansada de no ser escuchada y yo como Regidor estoy cansado de solicitar soluciones que simplemente no llegan, hablo con el Director, Presidente, y no me hace caso en ese tema y la gente sigue hablando, por eso quiero que quede asentado para ver si el día de hoy puede ir a arreglar este asunto por favor. Continuando con el uso de la voz el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** preguntó, ¿sigo con los demás o les doy permiso a mis compañeros? Respondiendo el **Presidente Municipal** ya tienes el uso de la voz, con todos. Interviniendo el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** expresó, sí, todo o quieres ir contestando uno por uno, tu dime. Contestando el **Presidente Municipal**, no, todo. -----

CUARTO ASUNTO GENERAL: Haciendo uso de la voz el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** manifestó, referente a otro tema, aquí son seis meses, en mi forma de carácter como Presidente de la Comisión de Hacienda, presento este exhorto formal y respetuoso, solicitando se instruya al área correspondiente a entregar a la brevedad posible el Informe Financiero completo y documentado de la Feria del Limón Tecmán 2025, realizada durante los meses de enero y febrero. Han transcurrido más, como lo digo de seis meses desde su realización y a la fecha este Cabildo no hemos recibido compañeros información oficial ni un estado de cuentas sobre los ingresos, egresos, contratos o convenios celebrados en el marco de dicha feria. Sabemos que el entonces Director del Instituto de la Feria del Limón Tecmán INFELITEC, renunció a su cargo semanas después de concluido el evento, sin embargo, esta situación administrativa no exima al Instituto ni al Ayuntamiento de la obligación de rendir cuentas, ya que debe existir un respaldo documental en archivo y bajo resguardo institucional, en este exhorto lo presento también en el contexto de la revisión de la Cuenta Pública Semestral que estamos a punto de hacer, en la que estamos obligados a integrar toda la información financiera generada por los entes municipales incluyendo INFELITEC como Órgano Descentralizado, por ello solicito compañeros de este Cabildo, que se instruya a través del Presidente Municipal o el área jurídicamente administrativa correspondiente la recuperación y entrega formal del Informe Financiero de la Feria del Limón Tecmán 2025, con su respectivo respaldo documental. Dos, que se fije un plazo perentorio para su presentación, a fin de entregarlo dentro de los tiempos legales de la Cuenta Pública Semestral, que en caso de no cumplirse con esta obligación se turne el caso a la Contraloría Municipal aquí presente para la revisión y seguimiento correspondiente. Nuestra responsabilidad como Cabildo es garantizar la legalidad, la transferencia y la correcta rendición de cuentas, independientemente de los cambios administrativos internos que hayan ocurrido, la ciudadanía espera y merece claridad en el uso de los recursos públicos. -----

QUINTO ASUNTO GENERAL: Haciendo uso de la voz el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** manifestó, es un tema relacionado, déjame ver,

tenemos tiempo de todos modos. Hace días exactamente el 28 de febrero, en una Sesión Ordinaria hice referente de un predio que está colindando en el Hospital y parte de la colonia Indeco que es Rio Soto La Marina, me comentaron en ese momento que se había turnado a Comisión ¿verdad Secretario?, creo que se turnó a tu Comisión compañera Karol, pues me he dado a la tarea de revisar este tema y pido compañeros ahorita como está la situación si pueden darse una vuelta pues yo soy parte de esa colonia, pues el predio si es transitado muy viable para que sea parte de la municipalización de aquí de Tecomán, que sea una vialidad, no sé cómo vaya este caso compañera respecto a la Comisión, pero ahorita el predio se encuentra súper mal con varios pozos, pues es un baldío que lo hicieron carretera, entonces yo creo que como Cabildo debemos de ver prioridades, ya anteriormente el Presidente Municipal de la administración anterior puso luminarias, yo creo que por algo se pusieron esas luminarias, entonces lo que pido compañeros, porque es una vialidad que no solamente sirve para las colonias Indeco, Libertad y Elias Zamora donde se juntaron firmas, si no que mucha gente transita por este predio, pido que se dé una solución a este tema puesto que puede pasar un accidente y que los ciudadanos de Tecomán con el voto los eligieron para hacer obras que benefician a los tecomenses y esta es una obra que creo está más presente para todos porque está igual cerca del Hospital. -----

SEXTO ASUNTO GENERAL: Haciendo uso de la voz el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** manifestó, es que por eso ya era tiempo, hace aproximadamente más de un mes, seis de junio para ser exactos fue la última Sesión Ordinaria que tuvimos, con el debido respeto a este Honorable Cabildo hago uso de la voz para expresar una inquietud que considero urgente y necesaria, que tiene que ver con el cumplimiento de nuestro marco normativo como Gobierno Municipal, de acuerdo a la legislación vigente tanto la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima como el propio Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, establece que el Cabildo debe sesionar de forma Ordinaria por lo menos dos veces al mes, no obstante hemos observado que esta disposición no se ha venido cumpliendo de manera regular, ya que las Sesiones Ordinarias han sido escasas, dando paso a Sesiones Extraordinarias que si bien pueden ser necesarias para ciertos temas urgentes, no se sustituye la importancia ni el carácter deliberativo de las Sesiones Ordinarias. ¿Porque es tan importante respetar esta norma? Porque las Sesiones Ordinarias no solo son un requisito legal si no también un espacio fundamental donde nosotros como Regidores tenemos la facultad de presentar puntos, iniciativas y propuestas, como lo estoy haciendo en esta ocasión que benefician directamente a nuestras comunidades y al Municipio de Tecomán en general. Necesitamos espacios formales donde puedan incluir Asuntos Generales, donde no todo este predeterminado por un orden del día cerrado y donde haya una participación real, democrática y equilibrada de todos los integrantes del Cabildo, porque también somos gobierno y queremos trabajar de manera corresponsable por el bien del municipio, por ello solicito respetuosamente al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento que se tomen las medidas necesarias para que a partir de este momento se restablezca el calendario de Sesiones Ordinarias, cumpliendo con el mínimo de dos por mes con forme a lo que marca la Ley,

cumplir con este principio fortalece la gobernabilidad, el dialogo institucional y sobre todo el compromiso que tenemos con la ciudadanía. -

SÉPTIMO ASUNTO GENERAL: Haciendo uso de la voz el **Regidor Dr. Francisco Javier Orozco Medina** manifestó, buenos días Presidente, Sindica, Regidoras, Regidores, comentarles que para el día miércoles vamos a iniciar el Primer Torneo Municipal Ayuntamiento de Tecomán Perdiendo Kilos Mejorarás tu Salud, un proyecto que nace en base a los entornos laborales saludables, lo he comentado con el Presidente y entre los dos salió la conclusión de que algo se tenía que trabajar, tenemos un diagnostico situacional de salud en Tecomán y la gente se muere de diabetes con sus complicaciones como primer lugar y el tercer lugar de muertes es el Infarto Agudo al corazón, todo esto desencadenado por la obesidad que bien aunado también a otros factores de riesgo como lo que viene siendo el sedentarismo, el tabaquismo, el alcohol, el estrés, etc. Y por eso es importante hacer este torneo, el día miércoles vamos a dar puntos muy específicos de quienes van a participar, cuánto va a durar, pero en si se agarró a un grupo de personas donde se va a participar, a partir del miércoles le van a tomar su glucosa, su presión arterial, índice de masa corporal, su grasa corporal y en base a eso va a ver un tiempo determinado para ver cuanta grasa corporal se va a perder como algo motivacional y empezando nosotros como ejemplo como Ayuntamiento, inclusive yo como Doctor como ejemplo también, por eso es bien importante ya iniciar este torneo que va a ser el día miércoles, ya el Presidente dará ese día la información completa, es algo muy interesante porque también es invitar a otros Ayuntamientos para que hagan lo mismo y no nada más a los Ayuntamientos también a las Empresas, también a los Sectores de la Iniciativa Privada, porque realmente la obesidad en este tema nos viene carcomiendo en varios temas, yo lo explico ahorita algo de rápido, ahorita se han estudiado niños de secundaria, lamentablemente ya con la glucosa o con el azúcar elevado a estas alturas, con colesterol y triglicéridos elevados, gracias al gobierno que ya se implementó una Reforma donde ya dentro de las escuelas no hay venta de comida chatarra y también como Ayuntamiento en lo local estamos trabajando a gente que vende afuera de la escuela, no quitándolas pero si diciéndoles que en vez de churritos vendan pepinos, jícamas o frutas de temporada. Este Primer Torneo que se viene va a ser un torneo que va a tener un impacto sobre todo en la salud, porque realmente la diabetes causa muchas complicaciones, entonces ya Presidente usted dará el día miércoles el banderazo, la gente está contenta, la gente va a tener una nutrióloga donde les van a estar dando seguimiento a su plan alimentario y aparte se va a trabajar también en el gimnasio para tener buena respuesta. -----

OCTAVO ASUNTO GENERAL: Haciendo uso de la voz el **Regidor Dr. Francisco Javier Orozco Medina** manifestó, por otra parte invitarlos como Regidor también del tema de Turismo, hemos tenido una muy buena respuesta en el torneo playero que se ha estado organizando los sábados, ya vamos a cumplir un mes, invitados todos para la clausura que va a ser el domingo, el sábado vamos a tener un torno femenino, también las mujeres levantaron la mano para participar y que bonito que en esa zona de Pascuales ya se vea más movimiento, que también los restauranteros de ahí están

contentos porque viene la gente a consumir sus productos, ya cerrando el torneo playero nos damos un descanso y luego se viene el torneo de voleibol femenino, todos invitados a este proyecto también, lo hemos estado platicando con el Presidente, le agradezco mucho Presidente el apoyo que tenemos por parte de ustedes y también a los Regidores y Regidoras que se han estado metiendo en el tema del Torneo de la Obesidad y el Torneo también de Fútbol y del que se viene en un futuro que viene siendo el Voleibol. En el tema de salud pues no bajar la guardia, sabemos que tenemos varios retos, pero también concientizar a la población que importante es cuidar la alimentación y hacer ejercicio para evitar las complicaciones.

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**, preguntó si había algún tema más a exponer, no habiendo, manifestó, voy a dar respuesta a los señalamientos de acá del Regidor Abraham Reyes quien, pues bueno para señalar es muy fácil Regidor, pero a la hora que esta de este lado de la administración y que enfrentas a todas las dificultades que hay no estoy poniendo pretextos, pero sí, ustedes como Regidores pues nada más vienen a las Sesiones y a quien le toca toda la parte administrativa pues es a mí, ya había tocado el tema del Alumbrado Público el Regidor Jorge, el entiende porque ha estado del otro lado y lo dice perfectamente bien cuando dice que sabe de la otra parte, pero le voy a recordar lo que le he venido señalando, al ingresar la administración pues no se ingresa con todo el panorama como lo quisiéramos, hay muchas dificultades económicas, hay mucha falta de equipo y todo eso tenemos que irlo resolviendo conforme va pasando el tiempo y se puedan ir abriendo programas, en este caso el programa de obras donde trae \$ 27,000,000.00 (veintisiete millones de pesos 00/100 M.N.) de inversión este año para el alumbrado público, en donde ya lo dije las grúas no están en las mejores condiciones, ya hicimos el esfuerzo, vamos a comprar una nueva que ya lo comente hace rato va a llegar en unos días y el material que a veces lo pide uno y tarda el proceso de compra, digo no son los procesos más rápidos y desgraciadamente eso es lo que retarda, pero yo tengo el compromiso de darle ese servicio, porque es uno de los compromisos que tengo y le reitero que en unos días más, yo creo que vamos a estar y no vaya a ir usted a abanderar, porque lo que está señalando ahorita como lo hizo la vez pasada cuando se estaban cambiando las luminarias de que usted fue el que lo hizo, porque realmente quien lleva la administración es el Presidente Municipal, nada más lo invito a que también cuando haya que decir que ya se resolvió algún problema pues diga quien lo está haciendo, porque en realidad el ejecutivo es el Presidente, eso es en cuanto al alumbrado público.-

Luego señala lo de un exhorto de un Informe Financiero, yo creo que los datos ahí están, no los ha solicitado yo creo que en la instancia que lo debe solicitar, porque en vez de venir a solicitarlo aquí lo debió solicitar en el Instituto y ahí debieron de haber entregado la información o a Contraloría, no veo necesario el exhorto. -

En cuanto al predio, ya le había comentado que ese predio es de un particular, y le vuelvo a reiterar no le puede invertir para una obra el Ayuntamiento a ese predio, porque ese predio no está incorporado actualmente al Ayuntamiento, se lo vuelvo a reiterar, mientras el dueño no fraccione pues esa calle ni la puedo empedrar, ni la puedo pavimentar para que le quede más claro, lo que si vamos a hacer probablemente es conseguir una moto conformadora para que le dé una raspadita para que quede ahí más o menos,

pero no una obra como tal como usted menciona, eso no se puede, es la segunda vez que se lo digo, que no se puede, eso es en cuanto al predio.-

Y las sesiones Ordinarias si hemos estado cumpliendo que yo sepa, a veces por los dictámenes, pero bueno eso lo vemos ya en su momento cuando los dictámenes lleguen o deben de llegar ya lo vemos, eso es en cuanto a los señalamientos que hace usted Regidor. -

Lo otro es de Javier, gracias Javier por la invitación aquí estaremos el miércoles participando en esta actividad que vas a desarrollar. -

Interviniendo el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** manifestó, Presidente, lo mencionó ahorita mi compañera, lo mencionamos todos, sí, eres el Presidente el ejecutivo, pero todos juntos somos el Ayuntamiento de Tecomán, todos los Regidores que estamos aquí nos tenemos que regir todos juntos para los beneficios de Tecomán, no es lo que estás diciendo tu que voy y me quiero colgar la medallita vamos a ponerle así, si gustas puedes asistir tu pero hay que darle el beneficio a la gente, se han hecho gastos en otras cosas que yo creo que de poco a poco podríamos ir beneficiando a esta gente, lo que es la gente de Tecomán. Referente al predio, me da mucho gusto, ya lo vi en catastro, si vi a quien pertenece ese predio, si vi que viene una calle de la Canal Amela si no me equivoco ahorita, entonces sé que se puede hacer algo como Ayuntamiento, no es que te pido que lo hagas tú, si no lo exhorto a mis compañeros que lo estamos viendo, porque todos podemos decidir juntos si nos ponemos a trabajar en cuestión de ese predio, sí, te lo agradezco y la gente que transita por ahí te lo va a agradecer, si es así como lo quieres ver, te lo va agradecer o nos los agradecería como Ayuntamiento, de que mínimo quede parejo el piso aunque no sea parte del municipio, si es cierto no sé si suene en forma de burla la pavimentación pero que bonito que lo lográramos como administración nosotros algo en beneficio de la gente, que ojala y te pudieras dar una vuelta tu para que vieras como esta eso. Respecto a lo de INFELITEC, pues yo creo que no estoy pidiendo solo un informe para mí, yo creo que el informe se tiene que dar a lo que somos el Cabildo, nosotros, no solamente soy yo. -

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** manifestó, en cuanto al alumbrado público se me paso comentar algo, Indeco, Libertad y Elías Zamora son ya las primeras colonias que ya se cambió las luminarias, casi todas las que estaban dañadas se cambiaron, yo creo que esta que usted señala ha de ser la única que está dañada, porque la mayoría de esas luminarias ya se cambiaron Regidor, entonces por ahí mando a revisarla si gusta, no hay ningún problema, mando a que la revisen, ya traigo anotado el domicilio. Interviniendo el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** expreso, Presidente, no sé porque igual te molestas, si estamos aquí para analizar los puntos, pongo en ese ejemplo esa luminaria que igual puedo si quieres te invito vamos y participamos con la gente que está ahí, ya ha sido reportada y no se ha tomado en cuenta. Y pues de una vez me voy a dar a la tarea como una vez lo hice de revisar los demás alumbrados, de cómo está la colonia. Respondiendo el **Presidente Municipal** refirió, pues usted ya andaba anunciando que ya se habían cambiado, apoco no se acuerda, ya se le olvidó, andaba anunciando que ya se habían cambiado. Interviniendo el **Regidor C. Gabriel Abraham Reyes Haro** manifestó, lo que te digo yo, pusieras atención en lugar de verlo de una forma burla, te estoy avisando que la gente me lo está haciendo saber, si es cierto se hicieron los cambios, solamente es cuestión de hablarle al Director de Alumbrado Público y vaya

el, mueva lo que es, tal vez algo tenga la lámpara, pero más, sin embargo, ni me contesta el Director, y lo que me dice el Director que esto ya es otra dependencia, pues lo único que te pido pues que hagas una solución, tan rápido que la podamos hacer como Cabildo, ponernos de acuerdo y ojala que ahorita que ya quedó asentado pueda hacerse la llamada al Director. Respondiendo el **Presidente Municipal**, ya vi cual es el problema, que el Director no te hace caso, está bien yo mando a que la arreglen, no hay ningún problema, si eso me hubieras dicho afuera de la Sesión ya no estuviéramos alegando. -----

No habiendo otro asunto a tratar el **Presidente Municipal** solicitó pasar al último punto del orden del día.

-----En desahogo del **DÉCIMO TERCER punto** del orden del día el **Presidente Municipal** solicitó a las y los presentes ponerse de pie, para la clausura... Hoy **LUNES 21 DE JULIO DEL AÑO 2025** siendo las **12:12 hrs. (DOCE HORAS CON DOCE MINUTOS)** del día, **DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADA LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.** Muchas gracias compañeros y compañeras que tengan un excelente día. ---



LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL



M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ
SÍNDICO MUNICIPAL



C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO
REGIDORA



LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ
REGIDORA



DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA
REGIDOR



LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ
REGIDOR



MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ
REGIDORA

Rafael Ortega B.
C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO
REGIDOR



C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO
REGIDOR

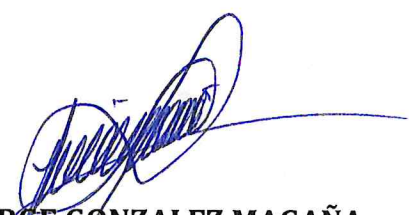
GEORGINA CAMACHO L
LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ
REGIDORA



C. ANGELICA CERVANTES ARIAS
REGIDORA



LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ
REGIDOR



C. JORGE GONZALEZ MAGAÑA
REGIDOR



LIC. JULIO CÉSAR CANO FARÍAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL